

Chihuahua, Chih., 21 de febrero de 2024
No. de oficio: SNPE-0108-2024
Asunto: Respuesta solicitud de información pública

MTRA. CARMEN YAZMIN HIDALGO POSADA
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA,
GOBIERNO ABIERTO Y ARCHIVOS DEL
MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
PRESENTE. -

Por medio del presente escrito me permito remitir a usted la respuesta a la solicitud de información pública identificada con el folio No. **080146124000177**, elaborada por la Coordinación de la Secretaría del H. Ayuntamiento.

Se envía lo anterior a efecto de proseguir con el trámite respectivo.

Sin más por el momento, agradezco de antemano la atención que sirva prestar a la presente y quedo de usted.

ATENTAMENTE
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN

EAYG/MOPF

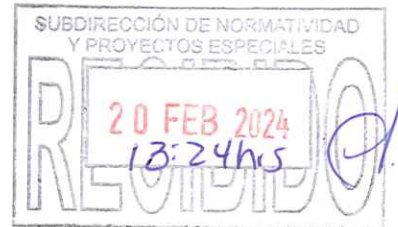
Secretaría del Ayuntamiento



Oficio No. SRIA/CS/057/2024

Chihuahua, Chih., 20 de febrero de 2024

LIC. EVER ANTONIO VILLALOBOS GARCÍA
SUBDIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y
PROYECTOS ESPECIALES
P R E S E N T E.-



En atención a su **Oficio No. SNPE/0094/2024**, en tenor a la solicitud de acceso a la información con **FOLIO: 080146124000177**, mediante la cual se solicita se indique el periodo de administración pública municipal, así como acta de la Sesión del H. Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el fraccionamiento comúnmente conocido como Romanza, me permito anexar al presente lo siguiente:

1. Acta de la **S.O. 06/08** celebrada el día **27 de marzo de 2008**, en la que se aprobó el dictamen presentado por la Comisión de Desarrollo Urbano vertido en el **punto 15** del orden del día.
2. Acuerdo dado en la **S.O. 06/08** celebrada el día **27 de marzo de 2008**, mediante el cual se autoriza el fraccionamiento habitacional en la modalidad de urbanización por etapas que se denominará **"Romance"** y su nomenclatura.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
COORDINADOR DE LA SECRETARÍA
DEL AYUNTAMIENTO

MTRO. CARLOS ALEJANDRO OLIVAS BUHAYA

CAOB/aslg.-

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab".
"2024, Año del Bicentenario de la Fundación del Estado de Chihuahua".

Secretaría del H. Ayuntamiento

Av. Independencia No. 209 Col. Centro CP 31000, Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Tel. (614) 200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx

EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CAPITAL DEL ESTADO DEL MISMO NOMBRE, SIENDO LAS 08:00 HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL OCHO, REUNIDOS PARA SESIONAR LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL EN LA SALA DE CABILDO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA, UBICADA EN EL EDIFICIO QUE SE LOCALIZA ENTRE LAS CALLES VICTORIA, LIBERTAD Y AVENIDA INDEPENDENCIA DE ESTA CAPITAL, ENCONTRÁNDOSE PRESENTES: LA LICENCIADA LILIANA ALVAREZ LOYA, SINDICA DEL H. AYUNTAMIENTO, ASI COMO LOS SEÑORES REGIDORES: JOSE ABDO ROHANA, JORGE ARTURO ARIZPE CEPEDA, KENNY DENISSE ARROYO GONZALEZ, RICARDO ALAN BOONE SALMON, JOSE ANTONIO CHAVEZ RODRIGUEZ, TERESITA GUADALUPE FUENTES VELEZ, ARMANDO GONZALEZ SILVA, FERNANDO MARTINEZ SOSA, EDGAR OLIVAS MARIÑELARENA, FERMIN ESTEBAN ORDOÑEZ ARANA, HECTOR OCTAVIO RAMOS MENA, TANIA TEPORACA ROMERO DEL HIERRO, LUIS ROBERTO TERRAZAS FRAGA, ANA MARIA NEGRETE SANTACRUZ, FLOR GISEL ITURRALDE GALVAN, ANGELINA AUGUSTA PERESSINI ORTEGA, RODOLFO ROJAS ORNELAS, MARCO ANTONIO SOTELO MESTA, AL IGUAL QUE LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, LICENCIADO GUILLERMO VILLALOBOS MADERO, SE PROCEDIO A LLEVAR A CABO LA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN EN SU CASO DEL QUÓRUM REGLAMENTARIO.
2. LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 13 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, APROBACIÓN Y FIRMA EN SU CASO.
3. SOLICITUD PARA DECLARAR RECINTO OFICIAL EL SALON DE USOS MULTIPLES DEL CHARCO PARA LLEVAR A CABO LA PRIMER SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO EN LAS COMUNIDADES RURALES, EL PROXIMO 10 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO.
4. PROPUESTA PARA OTORGAR A LA PRESIDENTA DEL DIF MUNICIPAL LA FACULTAD DE OTORGAR PODERES ESPECIALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS.
5. PROPUESTA DEL REGIDOR MARCO ANTONIO SOTELO MESTA PARA MODIFICAR, ADICIONAR Y REFORMAR EL REGLAMENTO INTERIOR DEL MUNICIPIO.
6. CONVALIDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA ENTREGA DE LA MEDALLA AL MERITO BENITO JUAREZ.
7. PROPUESTA DE LA REGIDORA TANIA TEPORACA ROMERO DEL HIERRO, PARA LA CREACIÓN DEL TRIBUNAL MUNICIPAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y EL REGLAMENTO DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.
8. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN EN RELACIÓN A LA PROPUESTA DE QUE LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES SE CELEBREN EN FORMA CONCURRENTES CON LOS FEDERALES.
9. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA Y DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, PARA QUE LE SEA ENTREGADO EN DONACIÓN, UN PREDIO UBICADO EN LA CALLE MISIÓN DE SANTA BÁRBARA DE LA COLONIA EL MÁRMOL II, CON SUPERFICIE DE 1,653.58 METROS CUADRADOS.
10. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA Y DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA ASOCIACIÓN DENOMINADA ESTUDIOS PERSONALIZADOS, A.C., PARA QUE LE SEA ENTREGADO EN DONACIÓN, UN PREDIO UBICADO EN LA CALLE COLEGIO DE SAN IDELFONSO, DEL FRACCIONAMIENTO QUINTA SEBASTIAN, CON SUPERFICIE DE 2,557.89 METROS CUADRADOS, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESCUELA SECUNDARIA FREINET.
11. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA Y DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, PARA MODIFICAR EL ACUERDO DEL H. AYUNTAMIENTO S.O. 21/03 DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2003, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZO ENTREGAR EN DESTINO, UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL A LA ASOCIACIÓN DENOMINADA CENTRO EDUCATIVO DESPERTAR A LA VIDA, A.C.
12. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA Y DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA PERSONA MORAL DENOMINADA INMOBILIARIA TOMAS VALLES VIVAR, S.A. DE C.V., PARA QUE LE SEA ENTREGADO EN COMODATO UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL, UBICADO EN LA GLORIETA UBICADA EN LA AVENIDA TOMAS VALLES VIVAR Y CALLE HACIENDAS DEL VALLE, CON SUPERFICIE DE 1,261.338 METROS CUADRADOS.
13. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA PERSONA MORAL DENOMINADA DELAPAZ.COM, S.A., PARA DESARROLLAR EL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DENOMINADO RINCON DEL ARCANGEL II Y SU NOMENCLATURA.

14. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JESUS ANTONIO CARRILLO CANO, PARA AUTORIZAR EL CAMBIO DE USO DE SUELO, DENOMINADO PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO CAÑADA SIERRA BONITA.
15. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR GRUPO YVASA, S.A. DE C.V., PARA DESARROLLAR EL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DENOMINADO ROMANCE Y SU NOMENCLATURA.
16. CORRESPONDENCIA
 - I. ESCRITO QUE PRESENTA EL LIC. JESÚS FERNANDO MATÁN MERINO EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA BAJA DEL PATRIMONIO MUNICIPAL LA UNIDAD; MARCA NISSAN, MODELO 1998, TIPO SEDAN, COLOR BLANCO, NUMERO DE SERIE 3N1EB31S1WL058358, PLACAS DZY1335.
17. ASUNTOS GENERALES

PREVIO AL DESAHOGO DEL ORDEN DEL DIA, SE INFORMA AL AYUNTAMIENTO QUE DEBIDO A LA AUSENCIA DEL ALCALDE, POR MOTIVOS DE TRABAJO, SE RETIRARAN DEL ORDEN DEL DIA LOS PUNTOS CUATRO Y SEIS.

I.- EN DESAHOGO DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, LA REGIDORA KENNY DENISSE ARROYO GONZÁLEZ, DIO LECTURA A LAS PALABRAS QUE EL BENEMÉRITO DE LAS AMERICAS PRONUNCIO EN SU DISCURSO DE DESPEDIDA DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, POSTERIORMENTE, SE PROCEDIÓ AL PASE DE LISTA DE ASISTENCIA, INICIANDO CON EL REGIDOR HONORARIO POST MORTEM BENITO JUÁREZ GARCIA, Y DE IGUAL FORMA CON LOS REGIDORES DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, ENCONTRÁNDOSE PRESENTES LA MAYORIA DE LOS MIEMBROS, ESTANDO AUSENTE EL ALCALDE, LIC. CARLOS MARCELINO BORRUEL BAQUERA, QUIEN POR MOTIVOS DE TRABAJO TUVO QUE SALIR DE LA CIUDAD, POR LO QUE EXISTIENDO EL QUÓRUM LEGAL, SE DECLARA FORMALMENTE INSTALADA LA SESIÓN, SIENDO VÁLIDOS LOS ACUERDOS QUE EN LA MISMA SE TOMEN.

II.- EN DESAHOGO DEL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EN USO EN USO DE LA PALABRA LA REGIDORA ANA MARIA NEGRETE SANTACRUZ, PROPUSO LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA A QUE SE REFIERE ESTE PUNTO, ESTO EN FUNCION A QUE LOS REGIDORES HAN CONOCIDO CON ANTERIORIDAD SU CONTENIDO, SOMETIDA A VOTACIÓN SE APRUEBA POR UNANIMIDAD LA PROPUESTA. Y DE IGUAL FORMA, SOMETIDA A VOTACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 24 DEL CODIGO MUNICIPAL VIGENTE PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA Y DEL ARTICULO 29 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD EL ACTA A QUE SE REFIERE ESTE PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA.

III.- EN DESAHOGO DEL PUNTO NUMERO TRES DEL ORDEN DEL DIA, EN RELACIÓN A LA SOLICITUD PARA DECLARAR RECINTO OFICIAL EL SALON DE USOS MULTIPLES DE LA COMUNIDAD DE EL CHARCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 12, 27, 30, 66 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA SE TOMO POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL SIGUIENTE:

ACUERDO:

SE DECLARA RECITO OFICIAL EL SALÓN DE USOS MULTIPLES DEL CHARCO EL PROXIMO 10 DE ABRIL PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NUMERO 07/08.

IV.- EN DESAHOGO DEL PUNTO NUMERO CUATRO DEL ORDEN DEL DIA, SE CONFIRMA QUE ESTE ASUNTO FUE RETIRADO DEL ORDEN DEL DIA DEBIDO A LA AUSENCIA DEL ALCALDE.

V.- EN DESAHOGO DEL PUNTO NUMERO CINCO DEL ORDEN DEL DIA, EN RELACIÓN A LA PROPUESTA DEL REGIDOR MARCO ANTONIO SOTELO MESTA PARA MODIFICAR, ADICIONAR Y REFORMAR EL REGLAMENTO INTERIOR DEL MUNICIPIO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 12, 30, 66 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA SE TOMO POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL SIGUIENTE:

ACUERDO:

SE TURNA LA PROPUESTA DEL REGIDOR MARCO ANTONIO SOTELO MESTA A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN PARA SU ESTUDIO, ANALISIS Y LA EMISIÓN DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

VI.- EN RELACIÓN A ESTE ASUNTO SE CONFIRMA QUE ESTE ASUNTO FUE RETIRADO DEL ORDEN DEL DIA DEBIDO A LA AUSENCIA DEL ALCALDE.

VII.- EN DESAHOGO DEL PUNTO NUMERO SIETE DEL ORDEN DEL DIA, EN RELACIÓN A LA PROPUESTA DE LA REGIDORA TANIA TEPORACA ROMERO DEL HIERRO, PARA LA CREACIÓN DEL TRIBUNAL MUNICIPAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y EL REGLAMENTO DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 12, 30, 66 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DEL

REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA SE TOMO POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL SIGUIENTE:

ACUERDO:

SE TURNA A LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y GOBERNACIÓN LA PROPUESTA DE LA REGIDORA TANIA TEPORACA ROMERO DEL HIERRO PARA SU ESTUDIO, ANALISIS Y LA EMISIÓN DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

VIII.- EN DESAHOGO DEL PUNTO NUMERO OCHO DEL ORDEN DEL DIA, EN RELACIÓN AL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN EN RELACIÓN A LA PROPUESTA DE QUE LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES SE CELEBREN EN FORMA CONCURRENTES CON LOS FEDERALES, AL RESPECTO Y PREVIO A SOMETERLO A VOTACIÓN EL REGIDOR JORGE ARTURO ARIZPE CEPEDA HACE EL SIGUIENTE PRONUNCIAMIENTO, MISMO QUE SE PONE DE MANERA TEXTUAL: "EL GRUPO EDILICIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, SE ABSTIENE DE VOTAR LA PROPUESTA A INICIATIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO, PARA LOS PROCESOS ELECTORALES, SE CELEBREN EN FORMA CONCURRENTES CON LOS FEDERALES POR LAS SIGUIENTES RAZONES. EL GRUPO DE REGIDORES QUE REPRESENTO, DETERMINAMOS QUE EL MEJOR DE ESTE TEMA QUE SEA ANALIZADO POR EL ÓRGANO COMPETENTE, EN ESTE CASO EL GOBIERNO DEL ESTADO, TODA VEZ, QUE DEACUERDO CON EL ARTICULO 64 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EL CONGRESO, ES EL ÓRGANO FACULTADO PARA LEGISLAR, EN TODO LO CONCERNIENTE AL RÉGIMEN INTERIOR, Y SOBRE TODO PORQUE ES AHÍ DONDE EXISTEN LOS REPRESENTANTES DE LOS DIFERENTES GRUPOS POLÍTICOS, EN LA ENTIDAD. EN ESTE CONTEXTO, CONSIDERAMOS QUE NO ES CONVENIENTE DESCUIDAR LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL CABILDO, POR ENTRAR A UN ANÁLISIS POBRE, POR NO CONTAR CON LOS ELEMENTOS DE INFORMACIÓN SUFICIENTE. AUNQUE EL MUNICIPIO TIENE FACULTADES PARA PROMOVER ESTE TIPO DE INICIATIVAS, EL AYUNTAMIENTO NO ES EL ÓRGANO COMPETENTE PARA TRATAR ESTE TIPO DE TEMAS. NOSOTROS CONSIDERAMOS QUE LA CIUDADANÍA NOS ELIGIÓ COMO SUS REPRESENTANTES, PARA DARLE RESPUESTA A LOS PROBLEMAS PRIMORDIALES DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA ANTE LA MESA DE CABILDO, Y DEBEMOS ANALIZAR SOLUCIONES COMO ES SEGURIDAD, ALUMBRADO PUBLICO, RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE LA BASURA, PAVIMENTACIÓN, LIMPIEZA DE PARQUES, Y ESOS TIPOS DE TEMAS DE MANERA EXPRESA LE CORRESPONDEN AL MUNICIPIO, Y EN FORMA REAL, AFECTAN ENTERAMENTE SOBRE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS CIUDADANOS. EN ESTA TESISURA, ADVERTIMOS QUE LA PROPUESTA POR PARTE DE LOS MIEMBROS DE ACCIÓN NACIONAL, DE HOMOLOGAR LAS ELECCIONES, PUEDE REFLEJAR GRANDES BENEFICIOS PARA LA CIUDADANÍA, COMO LA REDUCCIÓN DE COSTOS EN LOS PROCESOS ELECTORALES, PERO TAMBIÉN REFLEJAN PERJUICIOS AL SISTEMA DEMOCRÁTICO, POR EJEMPLO, EL DEBILITAR A LOS PARTIDOS PEQUEÑOS, ES DECIR, EL TEMA NO ES FÁCIL, REQUIERE UN ANÁLISIS MUY PRECISO, EN DONDE ES IMPERATIVO CONTAR CON INFORMACIÓN POLÍTICA, ELECTORAL, SOCIAL EN TODO EL ESTADO Y NO SOLO EN NUESTRO MUNICIPIO. ESAS, ESAS SON ALGUNAS DE LAS RAZONES POR LAS CUALES DETERMINAMOS QUE LO MAS ADECUADO ES QUE LO ESTUDIE EL CONGRESO DEL ESTADO, EL CUAL POR ESTAR INTEGRADO CON REPRESENTANTES POPULARES DE TODAS LAS FRACCIONES POLÍTICAS, TIENE MAYORES ELEMENTOS DE ANÁLISIS SOBRE LAS REPERCUSIONES QUE CONLLEVA ESTA PROPUESTA. EN ESTE SENTIDO Y POR NO SENTARNOS, NOSOTROS COMO ÓRGANO DEL AYUNTAMIENTO, COMO FACTOR DE INFLUENCIA QUE LIMITE EL ESTUDIO PROFUNDO DEL TEMA, CONSIDERAMOS QUE NO ES CONVENIENTE COMO REGIDORES EN ESTE MOMENTO, MANIFESTAR NUESTRA VOLUNTAD YA SEA A FAVOR O EN CONTRA DE LA HOMOLOGACIÓN DE LAS ELECCIONES, POR NO CONTAR CON LOS ELEMENTOS DE INFORMACIÓN SUFICIENTES. ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE NO ES CONVENIENTE, QUE NO SE CONVIERTA ESTO EN UN OBSTÁCULO PARA QUE LOS REGIDORES POR PARTE DE ACCIÓN NACIONAL, EJERZAN CONFORME A LA FRACCIÓN II DEL ARTICULO 28 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, SU DERECHO DE PRESENTAR INICIATIVAS ANTE EL CONGRESO DEL ESTADO, USTEDES TIENEN LOS VOTOS SUFICIENTES PARA HACERLO, NOSOTROS AL IGUAL QUE LAS DEMÁS FUERZAS POLÍTICAS DEL ESTADO, TENEMOS REPRESENTANTES EN ESTE GOBIERNO Y HAREMOS VELAR, VALER NUESTRAS IDEAS ATRAVÉS DE ELLOS" POR OTRO LADO EN USO DE LA PALABRA LA REGIDORA FLOR GISEL ITURRALDE GALVAN HACE TAMBIEN UNA MANIFESTACIÓN AL RESPECTO, ASENTANDOLA DE MANERA TEXTUAL EN LA PRESENTE ACTA: "EN LOS ÚLTIMOS MESES SE HAN DESARROLLADO GRANDES DEBATES A RAÍZ DE LA REFORMA ELECTORAL Y ALGUNOS DE SUS PUNTOS MAS CONTROVERTIDOS, COMO LO ES, LO RELATIVO A EMPATAR LAS ELECCIONES ESTATALES CON LAS FEDERALES. SI BIEN ES CIERTO, QUE SE PUBLICARON EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN LAS REFORMAS CONSTITUCIONALES, EN MATERIA ELECTORAL, CUYO ARTICULO 6° TRANSITORIO MANDATA A LOS CONGRESOS ESTATALES A EMPRENDER UN PROCESO DE REFORMAS CONSTITUCIONALES EN SUS ENTIDADES FEDERATIVAS, Y A FIN DE QUE TODAS LAS ELECCIONES, LAS LOCALES Y LAS FEDERALES, SE CELEBREN AL EL, SE CELEBREN EN EL MES DE JULIO DEL AÑO QUE LES CORRESPONDA, SIN EMBARGO EN EL PARTIDO NUEVA ALIANZA ESTAMOS CIERTOS QUE PARA LOGRAR ESTOS AJUSTES A LAS FECHAS ELECTORALES, EL HONORABLE CONGRESO LOCAL DEBERÁ HACER LAS ADECUACIONES LEGISLATIVAS Y UN AMPLIO DEBATE PARLAMENTARIO, ENTRE TODAS LAS FUERZAS POLITICAS AHÍ REPRESENTADAS, POR LO QUE SE REQUIERE UNA GRAN VOLUNTAD POLITICA, PERO SOBRE TODO UNA POLITICA DE BUSQUEDA Y CONCENSOS, PARA PLASMAR ESTA HISTORICA REFORMA ELECTORAL DEL ESTADO. SABEMOS QUE EXISTEN DIVERSAS PARTICULARIDADES POR LO CUAL SERIA BENEFICO UN EMPATE DE LAS ELECCIONES LOCALES Y FEDERALES COMO LO ES EL AHORRO EN EL GASTO ELECTORAL. ESTAMOS CONCIENTES DEL AHORRO MILLONARIO QUE ESTO REPRESENTARIA PARA LAS ARCAS ESTATALES. ES POR TODOS CONOCIDO QUE SE DESPILFARRAN MILLONES DE PESOS POR CONCEPTOS DE SUELDOS A FUNCIONARIOS ELECTORALES, ASIGNADOS DETRAS DE MUCHO ESCRITORIOS Y OFICINAS EN DONDE SOLO SE LIMITAN A LEER MAPAS, ESTADISTICAS, O RESULTADOS DISEÑADOS O ENVIADOS POR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN EN LAS SUCURSALES ELECTORALES REGIONALES O MUNICIPALES Y QUE CONOCEN MUCHO MEJOR CADA VALLE, CADA RANCHERIA, CADA COMUNIDAD, CADA DISTRITO, CADA CASILLA Y CADA RINCON DE NUESTRO ESTADO Y NO AQUELLOS QUE SOLO COBRAN SUS QUINCENAS SIN HACER

Presentes

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

PRÁCTICAMENTE NADA. CONSIDERO QUE ADOPTAR ESTA PROPUESTA ES VALIDO Y PERMITIRIA QUE ESTOS RECURSOS SEAN CANALIZADOS A OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LA ENTIDAD, ASÍ COMO PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL Y LOGRAR UN DESARROLLO LOCALIZADO E INTEGRAL, QUE TOME EN CUENTA A LOS SECTORES CATALOGADOS COMO MUJERES, NIÑOS, INDIGENAS, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y ADULTOS MAYORES. ES CIERTO, SE REQUIERE UN ENORME ESFUERZO DE BUSQUEDA DE ACUERDOS EN LA MESA DE TRABAJO DE LA REFORMA ELECTORAL EN EL PODER LEGISLATIVO LOCAL Y NO DEBEMOS ADELANTARNOS NI APASIONARNOS Y MUCHO MENOS DEJAR DE CONSIDERAR CUESTIONES IMPORTANTES QUE SIN UN ANÁLISIS SERIO, OBJETIVO, REFLEXIVO, PODRIAN PERJUDICAR MAS QUE BENEFICIAR EN LA MATERIA ELECTORAL ESTATAL. OTRAS VOCES ARGUMENTAN QUE CON EL EMPATE DE LAS ELECCIONES SE DISMINUIRIA CONSIDERABLEMENTE EL ABSTENCIONISMO Y CLARO ESTA QUE PARA TODOS SERIA DESEABLE QUE LA POBLACIÓN SALIERA A VOTAR Y EJERCIERA SUS DERECHOS PUBLICOS Y POLITICOS PERO LAS ELECCIONES CONCURRENTES NO NOS PUEDEN GARANTIZAR AL 100% MAS PARTICIPACIÓN, YA QUE ESTO NO ES AUTOMATICO Y REQUIERE LLEVAR A CABO CAMPAÑAS PARA CONCIENTIZAR A LA CIUDADANIA A EJERCER SU DERECHO DE VOTAR Y DE ELEGIR A SUS GOBERNANTES. POR TODO LO ANTERIORMENTE ESCRITO, DEBEMOS TOMAR UNA ACTITUD REALISTA Y NO ESTAR TAN SEGUROS QUE AUNQUE SE LOGRE EMPATAR LAS ELECCIONES, EL ABSTENCIONISMO DISMINUIRA O EL GASTO SE REDUCIRA Y POR EL CONTRARIO PODRIA AUMENTAR COMO HA SUCEDIDO EN OTROS ESTADOS. EN NUEVA ALIANZA NO ESTAMOS EN CONTRA DEL DESARROLLO DEMOCRÁTICO, NI DE LA EVOLUCIÓN CÍVICA CIUDADANA , PERO SI ESTAMOS A FAVOR DE UN ESTUDIO, DE UN ANÁLISIS PROFUNDO SOBRE COMO, EN QUE MOMENTO Y EN DONDE SERIA LO MEJOR EN LA APLICACIÓN DE ESTA REFORMA ELECTORAL, A NUESTRO ORDENAMIENTO LOCAL. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, ESTA FRACCIÓN REPRESENTADA EN UNA SERVIDORA, SE ABSTIENE TAMBIÉN DE EJERCER SU VOTO" CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 28 DEL CODIGO MUNICIPAL, 12, 30, 66 Y DEMAS RELATIVO Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA SE TOMARON POR MAYORIA DE VOTOS CON OCHO ABSTENCIONES DE LOS REGIDORES: RICARDO ALAN BOONE SALMON, JORGE ARTURO ARIZPE CEPEDA, FERNANDO MARTINEZ SOSA, KENNY DENISSE ARROYO GONZALEZ, TANIA TEPORACA ROMERO DEL HIERRO, FERMIN ESTEBAN ORDOÑEZ ARANA, HECTOR OCTAVIO RAMOS MENA ASÍ COMO DE LA REGIDORA FLOR GISEL ITURRALDE GALVAN LOS SIGUIENTES:

ACUERDOS:

PRIMERO.- PRESENTAR ANTE EL CONGRESO DEL ESTADO INICIATIVA EN EL SENTIDO DE QUE LAS ELECCIONES DEL AÑO 2010 SE ELIJA A LOS AYUNTAMIENTOS Y DIPUTADOS LOCALES, POR ESA UNICA OCASIÓN, PARA UN PERIODO DE DOS AÑOS Y POSTERIORMENTE SE SIGA ELIGIENDO PARA PERIODOS DE TRES AÑOS, A FIN DE EMPATAR SU ELECCIÓN CON LAJORNADA ELECTORAL FEDERAL DEL AÑO 2012.

SEGUNDO.- PRESENTAR ANTE EL CONGRESO DEL ESTADO INICIATIVA EN EL SENTIDO DE QUE LAS ELECCIONES DEL AÑO 2010 SE ELIJA AL GOBERNADOR DEL ESTADO, POR ESA ÚNICA OCASIÓN, PARA UN PERIODO DE CINCO AÑOS Y POSTERIORMENTE SE SIGA ELIGIENDO PARA PERIODOS DE SEIS AÑOS, A FIN DE EMPATAR SU ELECCIÓN CON LA JORNADA ELECTORAL FEERAL DEL AÑO 2015.

IX.- EN DESAHOGO DEL PUNTO NUMERO NUEVE DEL ORDEN DEL DIA, EN RELACIÓN AL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA Y DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, PARA QUE LE SEA ENTREGADO EN DONACIÓN, UN PREDIO UBICADO EN LA CALLE MISIÓN DE SANTA BÁRBARA DE LA COLONIA EL MÁRMOL II, CON SUPERFICIE DE 1,653.58 METROS CUADRADOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 28, 104, 106, 110 DEL CODIGO MUNICIPAL VIGENTE, 12, 30, 66, 79, 87 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA SE TOMARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS LOS SIGUIENTES:

ACUERDOS:

PRIMERO.- ES PROCEDENTE EL EXPEDIENTE INSTAURADO CON MOTIVO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL SECRETARIO INTERINO DE ADMINISTRACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO, EL LIC. ANDRES OCTAVIO GARIBAY CUEVAS PARA QUE LE SEA DONADO UN TERRENO MUNICIPAL, PARA EL JARDÍN DE NIÑOS JUAN ESCUTIA.

SEGUNDO.- SE AUTORIZA LA ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO, RESPECTO A EL PREDIO UBICADO EN LA CALLE PTOLOMEO ESQUINA CON CALLE MISIÓN DE SANTA BÁRBARA EN LA COLONIA MÁRMOL II DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 1,653.58 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	MEDIDAS	COLINDANCIAS
1-2	38.74 metros	Calle Misión de Santa Bárbara
2-3	45.77 metros	Calle Ptolomeo
3-4	39.41 metros	Propiedad Municipal
4-1	44.20 metros	Propiedad Municipal

TERCERO.- EXPÍDASE EL TITULO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE, EN EL ENTENDIDO DE QUE LOS GASTOS DE TITULACIÓN Y REGISTRO SERÁN A CUENTA DEL SOLICITANTE.

CUARTO.- LA PRESENTE ENAJENACIÓN GRATUITA SE CONDICIONA A LO SIGUIENTE:

A).- SE CONSTRUYA DENTRO DE UN PLAZO IMPRORROGABLE DE DOS AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y UTILICE EL ÁREA DONADA ÚNICAMENTE PARA ESCUELA, CONFORME A LO CONVENIDO EN EL PRESENTE DICTAMEN, EN CASO CONTRARIO EL TERRENO SE REVERTIRÁ AL PATRIMONIO MUNICIPAL. ADEMÁS DE QUE EL INMUEBLE NO PODRÁ SER ENAJENADO.

B).- ASIMISMO, DEBERÁ CUMPLIR CON LAS CONDICIONANTES TÉCNICAS EMITIDAS POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA MUNICIPAL.

X.- EN DESAHOGO DEL PUNTO NUMERO DIEZ DEL ORDEN DEL DIA, EN RELACIÓN AL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA Y DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA ASOCIACIÓN DENOMINADA ESTUDIOS PERSONALIZADOS, A.C., PARA QUE LE SEA ENTREGADO EN DONACIÓN, UN PREDIO UBICADO EN LA CALLE COLEGIO DE SAN IDELFONSO, DEL FRACCIONAMIENTO QUINTA SEBASTIAN, CON SUPERFICIE DE 2,557.89 METROS CUADRADOS, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESCUELA SECUNDARIA FREINET, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 28, 104, 106, 110 DEL CODIGO MUNICIPAL VIGENTE, 12, 30, 66, 79, 87 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA SE TOMARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS LOS SIGUIENTES:

ACUERDOS:

PRIMERO.- ES PROCEDENTE EL EXPEDIENTE INSTAURADO CON MOTIVO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR ESTUDIOS PERSONALIZADOS, A.C., A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL LA SEÑORA LIC. MARIA DE LA LUZ MACIAS MORALES PARA QUE LE SEA DONADO UN TERRENO MUNICIPAL, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESCUELA SECUNDARIA FREINET.

SEGUNDO.- SE AUTORIZA LA ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO RESPECTO AL PREDIO UBICADO EN LA PROLONGACIÓN CALLE ABOLICIÓN DE LA ESCLAVITUD Y PROLONGACIÓN CALLE COLEGIO DE SAN IDELFONSO DEL FRACCIONAMIENTO QUINTA SEBASTIAN ETAPA V, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 2,557.892 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	MEDIDAS	COLINDANCIAS
1-2	59.778 metros	Lote 1 de la Manzana 32
2-3	25.251 metros	Prolongación Calle Abolición de la Esclavitud
3-4	Lc. 4.953 metros	Prolongación Calle Abolición de la Esclavitud
4-5	Lc. 30.538 metros	Prolongación Calle Colegio San Idelfonso
5-6	42.247 metros	Prolongación Calle Colegio San Idelfonso
6-1	41.289 metros	Lote 11 y Lote 1 de la Manzana 30

LO ANTERIOR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESCUELA SECUNDARIA FREINET, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE REGIDORES DE HACIENDA Y DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA EN SU SESIÓN 1 DE FECHA DE 23 DE OCTUBRE DEL 2007, EN LA QUE SE APROBÓ POR UNANIMIDAD LA DONACIÓN.

TERCERO.- UNA VEZ APROBADO, REMÍTASE A LA NOTARÍA PÚBLICA DE ELECCIÓN DEL PROMOVENTE, A FIN DE QUE SE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA E INSCRÍBASE LA MISMA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD A COSTA DEL PROMOVENTE.

CUARTO.- LA PRESENTE ENAJENACIÓN GRATUITA SE CONDICIONA A LO SIGUIENTE:

A).- SE CONSTRUYA DENTRO DE UN PLAZO IMPRORROGABLE DE DOS AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA APROBACIÓN DEL PRESENTE DICTAMEN Y UTILICE EL ÁREA DONADA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESCUELA SECUNDARIA FREINET, EN LA CUAL SE ATENDERÁN NIÑOS CON CAPACIDADES DIFERENTES, EN CASO CONTRARIO EL TERRENO SE REVERTIRÁ AL PATRIMONIO MUNICIPAL. ADEMÁS DE QUE EL TERRENO NO PODRÁ SER ENAJENADO.

B).- ASIMISMO, DEBERÁ CUMPLIR CON LAS CONDICIONANTES TÉCNICAS EMITIDAS POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA MUNICIPAL.

XI.- EN DESAHOGO DEL PUNTO NUMERO ONCE DEL ORDEN DEL DIA, EN RELACIÓN AL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA Y DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, PARA MODIFICAR EL ACUERDO DEL H. AYUNTAMIENTO S.O. 21/03 DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2003, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZO ENTREGAR EN DESTINO, UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL A LA ASOCIACIÓN DENOMINADA CENTRO EDUCATIVO DESPERTAR A LA VIDA, A.C., CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 28 FRACCIONES XVIII, XX Y XXXV, 104 FRACCIÓN II, 106 FRACCIÓN V, DEL CÓDIGO MUNICIPAL, 166 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO, 12, 15 FRACCIÓN VII, 77, 78 FRACCIONES II, XI Y XVIII, 79 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO, SE TOM POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE VOTOS LOS SIGUIENTES:

ACUERDOS:

PRIMERO.- SE DESTINA, SIN DESINCORPORARLA DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL, EL ÁREA QUE SE ENCUENTRA UBICADA EN LA CALLE CHICHONTEPEC A 75.09 METROS A LA CALLE HUANCUNE DEL FRACCIONAMIENTO EL SAUCITO DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CON SUPERFICIE DE 7,748.53 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	MEDIDAS	COLINDANCIA
1-2	37.77 metros	Proeduca, A.C

2-3	9.64 metros	Vialidad de Acceso Propuesta
3-4	34.40 metros	Vialidad de Acceso Propuesta
4-5	46.36 metros	Vialidad de Acceso Propuesta
5-6	19.06 metros	Vialidad de Acceso Propuesta
6-7	84.55 metros	Vialidad de Acceso Propuesta
7-8	6.00 metros	Calle Chichontepec
8-9	33.72 metros	Calle Chichontepec
9-10	20.40 metros	Servidumbre de Paso (CTU)
10-1	145.53 metros	Servidumbre de Paso (CTU)

LO ANTERIOR PARA QUE LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA "CENTRO EDUCATIVO DESPERTAR A LA VIDA, A.C.", LLEVE A CABO LA CONSTRUCCIÓN DE LAS INSTALACIONES, SIN QUE SE TRANSMITA NI SE OTORQUE DERECHO REAL ALGUNO SOBRE EL ÁREA DESTINADA.

SEGUNDO.- LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA MUNICIPAL EN SU CARÁCTER DE AUTORIDAD RECTORA EN LA MATERIA DE USOS DE SUELO, SERÁ LA RESPONSABLE DE QUE EL USO ACTUAL Y FUTURO DEL ÁREA DESTINADA, SEA ACORDE CON LOS ESTABLECIDOS EN LOS PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA, ASIMISMO EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, VIGILARÁ EL Estricto CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO.

TERCERO.- SI LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA "CENTRO EDUCATIVO DESPERTAR A LA VIDA, A.C." DIERE AL ÁREA QUE SE LE DESTINA UN USO DISTINTO AL ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ACUERDO, SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, O BIEN LA DEJARE DE UTILIZAR O NECESITAR, ÉSTA CON TODAS SUS MEJORAS Y ACCESIONES, PASARÁ A SER ADMINISTRADA POR EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA. BASTANDO PARA ELLO LA SOLA DECLARACIÓN UNILATERAL DEL H. AYUNTAMIENTO.

CUARTO.- SE FIJA EL TERMINO DE 2 AÑOS A PARTIR DE LA APROBACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, COMO PLAZO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO EDUCATIVO DESPERTAR A LA VIDA, A.C., SIN PERJUICIO QUE DICHA PERSONA MORAL CUMPLA CON LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE CONSTRUCCIONES SEÑALADAS EN LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO Y REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES Y NORMAS TÉCNICAS PARA EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

QUINTO.- UNA VEZ APROBADO REMÍTASE COPIA CERTIFICADA AL EJECUTIVO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

XII.- EN DESAHOGO DEL PUNTO NUMERO DOCE DEL ORDEN DEL DIA, EN RELACIÓN AL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA Y DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA PERSONA MORAL DENOMINADA INMOBILIARIA TOMAS VALLES VIVAR, S.A. DE C.V., PARA QUE LE SEA ENTREGADO EN COMODATO UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL, UBICADO EN LA GLORIETA UBICADA EN LA AVENIDA TOMAS VALLES VIVAR Y CALLE HACIENDAS DEL VALLE, CON SUPERFICIE DE 1,261.338 METROS CUADRADOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 28 FRACCIONES XVIII, XX Y XXXV, 104 FRACCIÓN II, 106 FRACCIÓN V, DEL CÓDIGO MUNICIPAL, 166 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO, 12, 15 FRACCIÓN VII, 77, 78 FRACCIONES II, XI Y XVIII, 79 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO SE TOMARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS LOS SIGUIENTES:

ACUERDOS:

PRIMERO.- SE AUTORIZA AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL A CELEBRAR CONTRATO DE COMODATO SOBRE EL ÁREA QUE SE ENCUENTRA UBICADA EN LA AVENIDA TOMAS VALLES VIVAR Y CALLE HACIENDAS DEL VALLE DEL FRACCIONAMIENTO LOMAS DEL VALLE II DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CON SUPERFICIE DE 1,261.338 METROS CUADRADOS, CON LAS SIIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	MEDIDAS	COLINDANCIA
1-2	Lc. 28.529 metros	Calle Haciendas del Valle y Av. Tomas Valles Vivar
2-3	Lc. 36.306 metros	Calle Haciendas del Valle y Av. Tomas Valles Vivar
3-4	Lc. 28.529 metros	Calle Haciendas del Valle y Av. Tomas Valles Vivar
4-1	Lc. 37.486 metros	Calle Haciendas del Valle y Av. Tomas Valles Vivar

LO ANTERIOR PARA QUE LA INMOBILIARIA TOMAS VALLES VIVAR, S.A. DE C.V., LLEVE A CABO EL BUEN MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LA FUENTE EN CUESTIÓN, DE ACUERDO AL PROYECTO PRESENTADO ANTE EL DEPARTAMENTO DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA, TRANSMITIÉNDOSE TODOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE EL CONTRATO DE COMODATO GENERE SOBRE EL ÁREA DESTINADA.

SEGUNDO.- LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA MUNICIPAL EN SU CARÁCTER DE AUTORIDAD RECTORA EN LA MATERIA DE USOS DE SUELO, SERÁ LA RESPONSABLE DE QUE EL USO ACTUAL Y FUTURO DEL ÁREA DESTINADA, SEA ACORDE CON LOS ESTABLECIDOS EN LOS PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA, ASIMISMO EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, VIGILARÁ EL Estricto CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO.

[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page]

TERCERO.- ASUNTO SOMETIDO A CONSIDERACIÓN DE LAS COMISIONES DE REGIDORES DE HACIENDA Y DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA EN SU SESIÓN 5, VERIFICADA EL 29 DE ENERO DEL 2008, DETERMINANDO PROCEDENTE AUTORIZAR SE ENTREGUE EN COMODATO LA SUPERFICIE DE 1,261.338 METROS CUADRADOS, POR UN TIEMPO DETERMINADO DE 15 AÑOS.

CUARTO.- SI LA INMOBILIARIA TOMAS VALLES VIVAR, S.A. DE C.V., DIERE AL ÁREA QUE SE LE DA EN COMODATO UN USO DISTINTO AL ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ACUERDO Y CONTRATO CORRESPONDIENTE, SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, ÉSTA CON TODAS SUS MEJORAS Y ACCESIONES, PASARÁ A SER ADMINISTRADA POR EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

XIII.- EN DESAHOGO DEL PUNTO NUMERO TRECE DEL ORDEN DEL DIA, EN RELACIÓN AL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA PERSONA MORAL DENOMINADA DELAPAZ.COM, S.A., PARA DESARROLLAR EL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DENOMINADO RINCON DEL ARCANGEL II Y SU NOMENCLATURA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 105, 118 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO, 60, 61, 62 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL MUNICIPIO, 12, 30, 66 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA SE TOMARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS LOS SIGUIENTES:

ACUERDOS:

PRIMERO.- ES PROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. LIC. RAUL DE LA PAZ PARGA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "DELAPAZ.COM, S.A.", Y COMO APODERADO DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA INGENIERIA Y SERVICIOS INMOBILIARIOS DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.

SEGUNDO.- SE AUTORIZA EL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL EN LA MODALIDAD DE URBANIZACIÓN INMEDIATA QUE SE DENOMINARÁ "RINCON DEL ARCANGEL II" Y SU NOMENCLATURA, LOCALIZADO AL NORESTE DE LA CIUDAD, COLINDANDO AL NORTE CON CALLE DEL ÁNGEL; AL SUR CON CALLE DEL ARCÁNGEL URIEL; AL ESTE CON PROPIEDAD PRIVADA Y AL OESTE CON PROPIEDAD PRIVADA. BAJO LA SIGUIENTE RELACIÓN DE SUPERFICIES:

POLÍGONO GENERAL

A).- SUPERFICIE HABITACIONAL	6,125.888 M2
B).- SUPERFICIE DONACIÓN DE AREA VERDE	471.848 M2
C).- SUPERFICIE DE VIALIDAD	3,402.264 M2
DESLINDE	10,000.00 M2
SUPERFICIE DE DONACION PARA EQUIPAMIENTO FUERA DEL POLIGONO	1,527.480 M2
TOTAL	11,527.480 M2

EL CUAL CONSTARÁ DE 53 LOTES, DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA: 50 LOTES HABITACIONALES Y CON UNA SUPERFICIE DE 120.00 METROS CUADRADOS, 2 LOTE DE DONACIÓN MUNICIPAL PARA ÁREA VERDE Y 1 LOTE DE DONACIÓN PARA EQUIPAMIENTO MUNICIPAL FUERA DEL POLÍGONO.

SE CONDICIONA A QUE EL SOLICITANTE DEBERÁ CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA APROBACIÓN TÉCNICA EMITIDA POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA:

- QUE LAS TOMAS DOMICILIARIAS SEAN SEGÚN ESPECIFICACIÓN DEL PROYECTO APROBADO POR LA J.M.A.S., DEBIENDO INSTALARSE HIDRANTES CONTRA INCENDIO DE ACUERDO A LA SUPERFICIE LOTIFICADA, GEOMETRÍA DEL MISMO Y ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS.
- QUE LA RED DE AGUA POTABLE SEA DE TUBERÍA DE PVC HIDRÁULICO, SEGÚN LOS DIÁMETROS Y ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL PROYECTO APROBADO POR LA J.M.A.S.
- QUE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO SEA DE TUBERÍA DE P.V.C. SANITARIO SERIE 20, SEGÚN LOS DIÁMETROS Y ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL PROYECTO APROBADO POR LA J.M.A.S.
- QUE LA RED DE AGUA RESIDUAL TRATADA SEA DE TUBERÍA DE P.V.C. RD-32.5, SEGÚN LOS DIÁMETROS Y ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL PROYECTO AUTORIZADO POR LA J.M.A.S.
- QUE LA TOTALIDAD DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEBERÁN DE SER HÍBRIDAS.
- QUE EL ALUMBRADO PÚBLICO SEA DE ACUERDO A LO QUE EL DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO DETERMINE PARA QUE EL MANTENIMIENTO SEA EFECTIVO.
- QUE EL SEÑALAMIENTO DE LAS CALLES SEA ADQUIRIDO E INSTALADO DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO Y ÉSTA DIRECCIÓN.
- QUE LAS ÁREAS DE DONACIÓN, DESTINADAS A EQUIPAMIENTO URBANO, SEAN ACONDICIONADAS POR EL FRACCIONADOR DE ACUERDO CON LA LEY DE DESARROLLO

URBANO DEL ESTADO, ENTREGÁNDOSE LIMPIA Y NIVELADA, CON LAS TOMAS DE AGUA, DESCARGAS SANITARIAS, ELECTRIFICACIÓN, ALUMBRADO, ACCESO VIAL Y PEATONAL.

- I. QUE LAS ÁREAS DE DONACIÓN, DESTINADAS A ÁREAS VERDES SEAN ACONDICIONADAS POR EL FRACCIONADOR DE ACUERDO CON LA LEY DE DESARROLLO URBANO, OBLIGÁNDOSE A QUE DEBERÁN ENTREGARSE CON TOMAS DE AGUA, BANQUETAS, GUARNICIONES Y ARBOLADAS EN TODO EL PERÍMETRO CON ÁRBOLES DEL TIPO Y LA SEPARACIÓN QUE DETERMINE LA SUBDIRECCIÓN DE ECOLOGÍA DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.
- J. LAS VIALIDADES DEBERÁN DE SER CONSTRUIDAS CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

CONCRETO ASFÁLTICO: TODAS LAS VIALIDADES.

SE PROCEDERÁ A CORTAR EL TERRENO NATURAL EN UN ESPESOR SUFICIENTE PARA ELIMINAR EL SUELO VEGETAL

LA SUPERFICIE DESCUBIERTA SE COMPACTARÁ AL 90% DE SU PVSM DETERMINADO MEDIANTE LA PRUEBA AASHTO MODIFICADA, EN UN ESPESOR MÍNIMO DE 20 CENTÍMETROS, ELIMINANDO LAS PARTÍCULAS MAYORES DE 3 PULGADAS.

POSTERIORMENTE SE COLOCARÁ LA CAPA SUBRASANTE EN UN ESPESOR MÍNIMO DE 30 CENTÍMETROS. EL MATERIAL UTILIZADO PARA LA FORMACIÓN DE ESTA CAPA DEBERÁ PROVENIR DE BANCO CONVENIENTE, QUE CUMPLA CON UN TAMAÑO MÁXIMO DE 3 PULGADAS, CONTENIDO DE FINOS NO MAYOR AL 30% (PARTÍCULAS INFERIORES A 75 MICRAS), LÍMITE LÍQUIDO NO MAYOR AL 35%, ÍNDICE PLÁSTICO NO MAYOR A 15% Y VRS ESTÁNDAR MÍNIMO DE 30%. SE COMPACTARÁ AL 95% MÍNIMO DE SU PVSM DETERMINADO MEDIANTE LA PRUEBA AASHTO MODIFICADA.

CAPA DE BASE HIDRÁULICA QUE DEBERÁ CONSTRUIRSE CON MATERIAL TRITURADO EN PLANTA SOBRE SUBRASANTE EN UN ESPESOR DE 15 CENTÍMETROS QUE CUMPLA CON LO SIGUIENTE: TAMAÑO MÁXIMO DE 1.5 PULGADAS, COMO MÍNIMO ESTARÁ COMPACTADA AL 98% DE SU PVSM DETERMINADO POR LA PRUEBA AASHTO MODIFICADA, VRS DE 100% COMO MÍNIMO, CONTENIDO DE FINOS NO MAYOR DE 10% (PARTÍCULAS INFERIORES A 75 MICRAS), LÍMITE LÍQUIDO DE LA FRACCIÓN FINA NO MAYOR AL 28% E ÍNDICE PLÁSTICO MENOR A 6%.

GUARNICIONES DE CONCRETO DE UN F'C=200 KG/CM2 SOBRE LA CAPA DE SUBRASANTE COMPACTADA.

RIEGO DE IMPREGNACIÓN CON ASFALTO REBAJADO DEL TIPO FM-1 Ó SIMILAR A RAZÓN DE 1.3 A 1.5 LTS/M2.

PREVIO A LA COLOCACIÓN DE LA CARPETA ASFÁLTICA Y UNA VEZ QUE SE HAYAN PERDIDO LOS SOLVENTES DEL RIEGO DE IMPREGNACIÓN, SE APLICARÁ RIEGO DE LIGA CON UN PRODUCTO ASFÁLTICO FR-3 O EMULSIÓN ASFÁLTICA DE ROMPIMIENTO RÁPIDO, A RAZÓN DE 0.2 A 0.4 LTS/M2.

CARPETA ASFÁLTICA ELABORADA EN PLANTA Y EN CALIENTE CON MATERIAL PÉTREO PRODUCTO DE TRITURACIÓN DE ROCA CALIZA DE TAMAÑO MÁXIMO DE ¾" Y CEMENTO ASFÁLTICO AC-20, LA MEZCLA ASFÁLTICA DEBE SER LA CORRESPONDIENTE A ESTABILIDADES DE 700 KILOGRAMOS COMO MÍNIMO Y COMPACTARSE AL 95% COMO MÍNIMO DE SU PESO VOLUMÉTRICO MÁXIMO MARSHALL EN UN ESPESOR 5 CENTÍMETROS COMPACTOS.

- K. RELLENO DE ZANJAS PARA SERVICIOS PÚBLICOS, SE DEBERÁN TAPAR CON CAPAS NO MAYORES DE 20 CENTÍMETROS DE ESPESOR Y COMPACTADAS A UN MÍNIMO DE 90% PORTER STD. PREVIO A LA CAPA DE SUBRASANTE CON MATERIAL DE TAMAÑO MÁXIMO 3".
- L. EL CONCRETO HIDRÁULICO PARA LAS BANQUETAS, DEBERÁ SER COMO MÍNIMO DE 8 CM. DE ESPESOR Y CON UNA F'C=150 KG/CM2. CUANDO SE TRATE DE ÁREAS PARA ACCESO DE VEHÍCULOS EN LAS COCHERAS SE INCREMENTARÁ EL ESPESOR A 12 CM. Y LA F'C=200 KG/CM2.
- M. DEBERÁN CONTAR LAS BANQUETAS EN LAS ESQUINAS, CON RAMPAS ADECUADAS PARA DISCAPACITADOS, ASÍ COMO LA CONSTRUCCIÓN DE RAMPAS PARA LOS ACCESOS DE LOS VEHÍCULOS A LA COCHERA DE LAS VIVIENDAS, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL.
- N. EL FRACCIONADOR DEBERÁ APORTAR A ÉSTA PRESIDENCIA MUNICIPAL EL 1.7% SOBRE EL VALOR DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN, TOMANDO COMO BASE DE INCIDENCIA EL COSTO PROMEDIO DE HECTÁREA URBANIZADA, DE ACUERDO AL ANÁLISIS DE COSTOS PROMEDIOS SEGÚN EL TIPO DE FRACCIONAMIENTOS QUE EMITE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO.
- O. CUANDO EL FRACCIONADOR SOLICITE EL ACTA DE RECEPCIÓN, DEBERÁ HABER CUMPLIDO CON TODOS LOS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES AQUÍ SEÑALADAS, SEGÚN ART. NO 131° DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO.
- P. OTORGAR A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA, GARANTÍA POR EL 30% DEL MONTO TOTAL DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN QUE DEBERÁ REALIZAR, SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 124 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO.
- Q. LA AUTORIZACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO, NO EXIME AL FRACCIONADOR DE LA RESPONSABILIDAD DEL USO DE EXPLOSIVOS, AL HACER LOS TRABAJOS DE URBANIZACIÓN, DEBIENDO RECARAR EN SU MOMENTO LOS PERMISOS CORRESPONDIENTES PARA SU USO.

- R. DEBERÁ UTILIZAR AGUA RESIDUAL DEBIDAMENTE TRATADA PARA LOS PROCESOS DE URBANIZACIÓN CONSISTENTES EN: MOVIMIENTOS DE TERRACERÍAS, CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMAS Y CONSTRUCCIÓN DE BASES Y SUB-BASES.
- S. EL FRACCIONADOR ESTÁ OBLIGADO A ENTREGAR EL FRACCIONAMIENTO EN LOS TÉRMINOS QUE MARCA EL ARTÍCULO 130 FRACCIÓN I DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- T. EL ESCOMBRO PRODUCTO DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN Y DE EDIFICACIÓN EN EL FRACCIONAMIENTO DEBERÁN DE TRASLADARSE A UN TIRADERO AUTORIZADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE ECOLOGÍA DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA MUNICIPAL.
- U. DEBERÁ ENTREGAR 2 ÁRBOLES POR CADA LOTE HABITACIONAL BAJO LAS CONDICIONES QUE MARQUE ESTA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.
- V. EL FRACCIONADOR DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA RESOLUCIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL EMITIDA POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL MEDIANTE OFICIO NO. SEPA 148/08 DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2008.
- W. PREVIO A LA EXPEDICIÓN DE LA CONSTANCIA RESPECTIVA, LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA MUNICIPAL, DEBERÁ EXIGIR AL SOLICITANTE LA PRESENTACIÓN DEL RECIBO QUE ACREDITE EL PAGO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES; REALIZARSE LAS NOTIFICACIONES A LAS DEPENDENCIAS ENCARGADAS DE CATASTRO Y DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, TAL Y COMO LO DISPONE EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 118 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO, Y CONDICIONAR AL SOLICITANTE A CUMPLIR CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE CATASTRO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN EL SENTIDO DE PRESENTAR LA CÉDULA CORRESPONDIENTE.

TERCERO.- SE AUTORIZA LA NOMINACIÓN OFICIAL DEL FRACCIONAMIENTO "RINCON DEL ARCANGEL II", UBICADO EN EL SECTOR 21 DE ESTA CIUDAD, LA PROLONGACIÓN DE CALLES COLINDANTES Y VIAS PUBLICAS DE NUEVA CREACIÓN EN LOS TERMINOS SIGUIENTES:

NOMBRE DE LA VIALIDAD DE NUEVA CREACIÓN	TRAMO QUE COMPRENDE
Calle del Arcángel Gabriel.	De la Calle del Arcángel Uriel al retorno de la misma vialidad.

PROLONGACIÓN DE VIALIDADES	TRAMO QUE COMPRENDE
Calle del Arcángel Uriel	Del limite este del polígono colindando con el fraccionamiento Rincón del Arcángel a la Calle del Ángel.
Calle del Ángel	De la Calle del Arcángel Uriel al límite oeste del polígono del fraccionamiento.

XIV.- EN DESAHOGO DEL PUNTO NUMERO CATORCE DEL ORDEN DEL DIA, EN RELACIÓN AL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JESUS ANTONIO CARRILLO CANO, PARA AUTORIZAR EL CAMBIO DE USO DE SUELO, DENOMINADO PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO CAÑADA SIERRA BONITA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 10, 37, 39, 40, 107 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO, 28 DEL CODIGO MUNICIPAL, 12, 30, 66 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA SE TOMARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS LOS SIGUIENTES:

ACUERDOS:

PRIMERO.- ES PROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA EL C. ING. JESUS ANTONIO CARRILLO CANO, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA APROBACIÓN DEL INSTRUMENTO DE PLANEACIÓN URBANA DENOMINADO PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO CAÑADA SIERRA BONITA, EN UN POLÍGONO UBICADO AL NORTE DE LA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 228-63-26.86 HECTÁREAS.

SEGUNDO.- SE AUTORIZA EL INSTRUMENTO DE PLANEACIÓN URBANA DENOMINADO PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO CAÑADA SIERRA BONITA, AL QUE SE HACE REFERENCIA EL PRESENTE DICTAMEN. EN BASE AL ESTUDIO CONTENIDO EN EL CUADERNILLO ANEXO AL PRESENTE INSTRUMENTO Y AL DICTAMEN DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA QUE SUSTENTA LA PRESENTE RESOLUCIÓN, AUMENTANDO LA DENSIDAD DE HABITACIONAL DE H4 A HABITACIONAL H-45 DONDE SE PERMITEN LOTES CON SUPERFICIE MÍNIMA DE 120.00 METROS CUADRADOS Y 7.00 METROS DE FRENTE.

TERCERO.- LA MODIFICACIÓN MENOR POR ESTE H. AYUNTAMIENTO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, PARA TALES EFECTOS REMÍTASE AL EJECUTIVO DEL ESTADO COPIA CERTIFICADA DEL ACUERDO DEL H. AYUNTAMIENTO PARA SU PUBLICACIÓN E INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD. DE CONFORMIDAD CON EL ART. 39 FRACCIÓN III DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CUARTO.- Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ART. 41 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; EN LOS ACTOS, CONVENIOS Y CONTRATOS RELATIVOS A LA PROPIEDAD O CUALQUIER OTRO DERECHO RELACIONADO CON LA UTILIZACIÓN DE PREDIOS,

[Handwritten signatures and marks]

DEBERÁ CONTENER LAS CLÁUSULAS RELATIVAS A LA UTILIZACIÓN DE ÁREAS Y PREDIOS ESTABLECIDOS EN LOS PLANES DE DESARROLLO CORRESPONDIENTE. NO PODRÁ INSCRIBIRSE NINGÚN ACTO, CONVENIO, CONTRATO O AFECTACIÓN EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA PROPIEDAD O EN LOS DE CATASTRO, QUE NO SE AJUSTE A LO DISPUESTO EN ESTA LEY, SUS REGLAMENTOS Y EN LOS PLANES APLICABLES EN LA MATERIA.

QUINTO.- POR OTRA PARTE, EN ACATAMIENTO A LO PRESCRITO POR EL ARTÍCULO 42 DE LA REFERIDA LEY, LOS NOTARIOS Y DEMÁS FEDATARIOS PÚBLICOS INSERTARÁN EN LAS ESCRITURAS Y ACTAS RELATIVAS A ACTOS DE ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES URBANOS, UNA CLÁUSULA EN LA QUE EL O LOS ADQUIRIENTES SE COMPROMETAN A CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, EN LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y EN EL INSTRUMENTO DE PLANEACIÓN URBANA DENOMINADO PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO CAÑADA SIERRA BONITA, ASÍ COMO LOS DECRETOS SOBRE USOS, RESERVAS, DESTINOS Y PREVISIONES DEL SUELO URBANO.

XV.- EN DESAHOGO DEL PUNTO NUMERO QUINCE DEL ORDEN DEL DIA, EN RELACIÓN AL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR GRUPO YVASA, S.A. DE C.V., PARA DESARROLLAR EL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DENOMINADO ROMANCE Y SU NOMENCLATURA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 105, 118 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO, 60, 61, 62 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL MUNICIPIO, 12, 30, 66 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA SE TOMARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS LOS SIGUIENTES:

ACUERDOS:

PRIMERO.- ES PROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. LIC. SERGIO RAFAEL IBARRA MOLINA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "CONSTRUCTORA YVA, S.A. DE C.V.", Y EL C. MARCO ANTONIO TARANGO BERMUDEZ, COMO APODERADO LEGAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "CONSTRUCTORA YBASA, S.A. DE C.V.

SEGUNDO.- SE AUTORIZA EL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL EN LA MODALIDAD DE URBANIZACIÓN POR ETAPAS QUE SE DENOMINARÁ "ROMANCE" Y SU NOMENCLATURA, LOCALIZADO EN LA ZONA DE CRECIMIENTO ORIENTE DE LA CIUDAD, COLINDANDO AL NORTE CON EJIDO TABALAOPA; AL SUR CON PROPIEDAD PRIVADA; AL ESTE CON CARRETERA CHIHUAHUA ALDAMA Y AL OESTE CON PROPIEDAD PRIVADA. BAJO LA SIGUIENTE RELACIÓN DE SUPERFICIES:

POLÍGONO GENERAL

A).- SUPERFICIE HABITACIONAL	335,951.863 M2
B).- SUPERFICIE DONACIÓN DE AREA VERDE	48,496.535 M2
C).- SUPERFICIE DONACIÓN PARA EQUIPAMIENTO	32,335.403 M2
D).- SUPERFICIE COMERCIAL	4,525.844 M2
E).- SUPERFICIE BARDA MUNICIPAL	329.322 M2
F).- SUPERFICIE SERVIDUMBRE	1,764.565 M2
G).- SUPERFICIE DE VIALIDAD	254,543.218 M2

TOTAL 677,946.750 M2

EL CUAL CONSTARÁ DE 2,666 LOTES, DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA: 2,561 LOTES HABITACIONALES Y CON UNA SUPERFICIE DE 120.00 METROS CUADRADOS, 45 LOTES DE DONACIÓN MUNICIPAL PARA ÁREA VERDE, 4 LOTES DE DONACIÓN MUNICIPAL PARA EQUIPAMIENTO, 2 LOTES COMERCIALES, 40 LOTES DE BARDA MUNICIPAL Y 14 LOTES DE SERVIDUMBRE.

ASIMISMO SE AUTORIZA EJECUTAR LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL MENCIONADO FRACCIONAMIENTO EN TREINTA Y DOS (31) ETAPAS CON LA SIGUIENTE DISTRIBUCIÓN:

ETAPA I

USO	SUPERFICIE EN M2.	No. DE LOTES
VIALIDAD	24,067.638	0
TOTAL	24,067.638	0

ETAPA II

USO	SUPERFICIE EN M2.	No. DE LOTES
HABITACIONAL	4,870.015	32
DONACION AREA VERDE	335.709	1
COMERCIAL	2,370.259	1
BARDA MUNICIPAL	7.390	1
SERVIDUMBRE DE PASO	540.571	3
VIALIDAD	4,245.112	0
TOTAL	12,369.056	38

ETAPA III

USO	SUPERFICIE EN M2.	No. DE LOTES
HABITACIONAL	14,194.590	95
DONACION AREA VERDE	1,544.715	2
BARDA MUNICIPAL	7.430	2
SERVIDUMBRE DE PASO	92.435	1
VIALIDAD	6,384.536	0
TOTAL	22,223.706	100

ETAPA IV

USO	SUPERFICIE EN M2.	No. DE LOTES
HABITACIONAL	5,076.796	32
DONACION AREA VERDE	1,168.694	1
SERVIDUMBRE DE PASO	139.468	1
VIALIDAD	5,649.251	0
TOTAL	12,034.209	34

ETAPA V

USO	SUPERFICIE EN M2.	No. DE LOTES
HABITACIONAL	11,001.294	79
DONACION AREA VERDE	1,269.005	1
BARDA MUNICIPAL	7.430	1
SERVIDUMBRE DE PASO	130.254	1
VIALIDAD	8,867.708	0
TOTAL	21,275.691	82

ETAPA VI

USO	SUPERFICIE EN M2.	No. DE LOTES
HABITACIONAL	11,013.003	78
DONACION AREA VERDE	1,229.908	1
BARDA MUNICIPAL	7.430	1
SERVIDUMBRE DE PASO	89.070	1
VIALIDAD	5,645.545	0
TOTAL	17,984.956	81

ETAPA VII

USO	SUPERFICIE EN M2.	No. DE LOTES
HABITACIONAL	6,981.45	48
DONACION AREA VERDE	1,206.852	2
BARDA MUNICIPAL	12.982	2
VIALIDAD	4,943.947	0
TOTAL	13,145.231	52

ETAPA VIII

USO	SUPERFICIE EN M2.	No. DE LOTES
HABITACIONAL	10,039.602	71
DONACION AREA VERDE	2,941.880	3
BARDA MUNICIPAL	37.601	2
SERVIDUMBRE DE PASO	199.794	2
VIALIDAD	9,657.365	0
TOTAL	22,876.242	78

ETAPA IX

USO	SUPERFICIE EN M2.	No. DE LOTES
HABITACIONAL	11,055.843	80
DONACION AREA VERDE	11,360.630	3
DONACION EQUIPAMIENTO MUNICIPAL	2,294.068	1
BARDA MUNICIPAL	85.798	2
SERVIDUMBRE DE PASO	175.252	1
VIALIDAD	13,907.064	0

TOTAL	38,878.655	87
-------	------------	----

ETAPA X

USO	SUPERFICIE EN M2.	No. DE LOTES
HABITACIONAL	13,186.010	95
DONACION AREA VERDE	1,413.123	1
BARDA MUNICIPAL	7.430	1
SERVIDUMBRE DE PASO	88.119	1
VIALIDAD	6,405.260	0
TOTAL	21,099.942	98

ETAPA XI

USO	SUPERFICIE EN M2.	No. DE LOTES
HABITACIONAL	13,118.606	95
DONACION AREA VERDE	1,283.807	1
DONACION EQUIPAMIENTO MUNICIPAL	8,304.165	1
BARDA MUNICIPAL	7.430	1
VIALIDAD	10,052.430	0
TOTAL	32,766.438	98

ETAPA XII

USO	SUPERFICIE EN M2.	No. DE LOTES
HABITACIONAL	11,367.417	82
DONACION AREA VERDE	1,151.411	1
BARDA MUNICIPAL	7.430	1
SERVIDUMBRE DE PASO	118.583	1
VIALIDAD	5,766.703	0
TOTAL	18,411.544	85

ETAPA XIII

USO	SUPERFICIE EN M2.	No. DE LOTES
HABITACIONAL	12,327.766	89
DONACION AREA VERDE	1,560.013	1
BARDA MUNICIPAL	7.430	1
SERVIDUMBRE DE PASO	88.119	1
VIALIDAD	6,193.661	0
TOTAL	20,176.989	92

ETAPA XIV

USO	SUPERFICIE EN M2.	No. DE LOTES
HABITACIONAL	13,703.639	109
VIALIDAD	5,745.249	0
TOTAL	19,448.888	109

ETAPA XV

USO	SUPERFICIE EN M2.	No. DE LOTES
HABITACIONAL	12,150.164	97
DONACION AREA VERDE	1,324.702	2
BARDA MUNICIPAL	6.86	2
VIALIDAD	6,013.668	0
TOTAL	19,495.394	101

ETAPA XVI

USO	SUPERFICIE EN M2.	No. DE LOTES
HABITACIONAL	11,070.024	88
VIALIDAD	5,325.043	0
TOTAL	16,395.067	88

ETAPA XVII

USO	SUPERFICIE EN M2.	No. DE LOTES
HABITACIONAL	9,903.845	77
DONACION AREA VERDE	1,210.178	2
DONACION EQUIPAMIENTO MUNICIPAL	15,313.019	1
BARDA MUNICIPAL	6.860	2
VIALIDAD	9,593.357	0
TOTAL	36,027.259	82

ETAPA XVIII

USO	SUPERFICIE EN M2.	No. DE LOTES
HABITACIONAL	10,994.505	88
DONACION AREA VERDE	1,086.224	1
COMERCIAL	2,155.585	1
VIALIDAD	11,086.405	0
TOTAL	25,322.719	90

ETAPA XIX

USO	SUPERFICIE EN M2.	No. DE LOTES
HABITACIONAL	9,847.578	79
DONACION AREA VERDE	1,530.402	2
BARDA MUNICIPAL	6.848	1
VIALIDAD	7,856.221	0
TOTAL	19,241.049	82

ETAPA XX

USO	SUPERFICIE EN M2.	No. DE LOTES
HABITACIONAL	11,805.913	95
VIALIDAD	5,250.961	0
TOTAL	17,056.874	95

ETAPA XXI

USO	SUPERFICIE EN M2.	No. DE LOTES
HABITACIONAL	11,418.132	92
DONACION AREA VERDE	1,188.297	2
BARDA MUNICIPAL	16.18	3
VIALIDAD	5,897.432	0
TOTAL	18,520.041	97

ETAPA XXII

USO	SUPERFICIE EN M2.	No. DE LOTES
HABITACIONAL	7,210.569	55
DONACION AREA VERDE	4,274.222	2
BARDA MUNICIPAL	15.055	1
VIALIDAD	7,509.664	0
TOTAL	19,009.510	58

ETAPA XXIII

USO	SUPERFICIE EN M2.	No. DE LOTES
HABITACIONAL	13,629.017	111
DONACION AREA VERDE	1,056.637	1
DONACION EQUIPAMIENTO MUNICIPAL	6,424.151	1
BARDA MUNICIPAL	6.86	1
TOTAL	31,375.735	114

ETAPA XXIV

USO	SUPERFICIE EN M2.	No. DE LOTES
-----	-------------------	--------------

HABITACIONAL	12,039.032	98
DONACION AREA VERDE	1,007.194	2
BARDA MUNICIPAL	6.86	2
VIALIDAD	7,826.858	0
TOTAL	20,879.944	102

ETAPA XXV

USO	SUPERFICIE EN M2.	No. DE LOTES
HABITACIONAL	11,895.095	94
DONACION AREA VERDE	1,166.732	2
BARDA MUNICIPAL	6.86	2
VIALIDAD	6,342.703	0
TOTAL	19,411.390	98

ETAPA XXVI

USO	SUPERFICIE EN M2.	No. DE LOTES
HABITACIONAL	11,964.365	92
DONACION AREA VERDE	864.869	1
BARDA MUNICIPAL	13.33	1
VIALIDAD	6,573.515	0
TOTAL	19,416.079	94

ETAPA XXVII

USO	SUPERFICIE EN M2.	No. DE LOTES
HABITACIONAL	11,877.787	96
SERVIDUMBRE DE PASO	102.900	1
VIALIDAD	7,015.947	0
TOTAL	18,996.634	97

ETAPA XXVIII

USO	SUPERFICIE EN M2.	No. DE LOTES
HABITACIONAL	11,968.945	97
DONACION AREA VERDE	1,250.384	2
BARDA MUNICIPAL	6.86	2
TOTAL	19,466.191	101

ETAPA XXIX

USO	SUPERFICIE EN M2.	No. DE LOTES
HABITACIONAL	12,295.410	97
DONACION AREA VERDE	1,182.674	2
BARDA MUNICIPAL	10.29	2
VIALIDAD	7,825.302	0
TOTAL	21,313.676	101

ETAPA XXX

USO	SUPERFICIE EN M2.	No. DE LOTES
HABITACIONAL	15,217.913	122
DONACION AREA VERDE	3,668.566	4
BARDA MUNICIPAL	23.818	3
VIALIDAD	8,180.017	0
TOTAL	27,090.314	129

ETAPA XXXI

USO	SUPERFICIE EN M2.	No. DE LOTES
HABITACIONAL	12,727.538	98
DONACION AREA VERDE	1,219.707	2
BARDA MUNICIPAL	6.86	2
VIALIDAD	18,215.584	0

TOTAL	32,169.689	102
-------	------------	-----

SE CONDICIONA A QUE EL SOLICITANTE DEBERÁ CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA APROBACIÓN TÉCNICA EMITIDA POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA:

- A. QUE LAS TOMAS DOMICILIARIAS SEAN SEGÚN ESPECIFICACIÓN DEL PROYECTO APROBADO POR LA J.M.A.S., DEBIENDO INSTALARSE HIDRANTES CONTRA INCENDIO DE ACUERDO A LA SUPERFICIE LOTIFICADA, GEOMETRÍA DEL MISMO Y ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS.
- B. QUE LA RED DE AGUA POTABLE SEA DE TUBERÍA DE PVC HIDRÁULICO, SEGÚN LOS DIÁMETROS Y ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL PROYECTO APROBADO POR LA J.M.A.S.
- C. QUE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO SEA DE TUBERÍA DE P.V.C. SANITARIO SERIE 20, SEGÚN LOS DIÁMETROS Y ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL PROYECTO APROBADO POR LA J.M.A.S.
- D. QUE LA RED DE AGUA RESIDUAL TRATADA SEA DE TUBERÍA DE P.V.C. RD-32.5, SEGÚN LOS DIÁMETROS Y ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL PROYECTO AUTORIZADO POR LA J.M.A.S.
- E. QUE LA TOTALIDAD DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEBERÁN DE SER SUBTERRANEAS.
- F. QUE EL ALUMBRADO PÚBLICO SEA DE ACUERDO A LO QUE EL DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO DETERMINE PARA QUE EL MANTENIMIENTO SEA EFECTIVO.
- G. QUE EL SEÑALAMIENTO DE LAS CALLES SEA ADQUIRIDO E INSTALADO DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO Y ÉSTA DIRECCIÓN.
- H. QUE LAS ÁREAS DE DONACIÓN, DESTINADAS A EQUIPAMIENTO URBANO, SEAN ACONDICIONADAS POR EL FRACCIONADOR DE ACUERDO CON LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO, ENTREGÁNDOSE LIMPIA Y NIVELADA, CON LAS TOMAS DE AGUA, DESCARGAS SANITARIAS, ELECTRIFICACIÓN, ALUMBRADO, ACCESO VIAL Y PEATONAL.
- I. QUE LAS ÁREAS DE DONACIÓN, DESTINADAS A ÁREAS VERDES DEBERÁN SER ENTREGADAS POR EL FRACCIONADOR LIMPIAS, EQUIPADAS CON ARBOLADO, PASTO NATURAL O ARTIFICIAL, SISTEMA DE RIEGO, TIERRA VEGETAL, TOMAS DE AGUA, BANQUETAS, ANDADORES, JUEGOS INFANTILES, BANCAS, ALUMBRADO, ALJIBE Y SISTEMA DE REBOMBEO, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES QUE EN LA MATERIA DICTE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA Y LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS MUNICIPALES.
- J. LAS VIALIDADES DEBERÁN DE SER CONSTRUIDAS CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

CONCRETO HIDRÁULICO: VIALIDADES PRIMARIAS Y SECUNDARIAS.

UNA VEZ DESPALMADO EL TERRENO NATURAL EN UN ESPESOR MÍNIMO IGUAL AL ESPESOR DE LA CAPA DE SUELO VEGETAL:

LA SUPERFICIE DE PISO DESCUBIERTO DEL TERRENO NATURAL SE COMPACTARA AL 90% DE SU PESO VOLUMÉTRICO SECO MÁXIMO (PVSM) EN UN ESPESOR NO MENOR A 20 CENTÍMETROS.

CAPA SUBRASANTE CON ESPESOR MÍNIMO COMPACTO DE 20 CENTÍMETROS, UTILIZANDO MATERIAL DE BANCO CON LAS CARACTERÍSTICAS SIGUIENTES: TAMAÑO MÁXIMO DE 3 PULGADAS, CONTENIDO DE FINOS MENORES A 75 MICRAS DE 30% COMO MÁXIMO, LÍMITE LÍQUIDO NO MAYOR DE 35%, ÍNDICE PLÁSTICO MÁXIMO DE 15% Y VRS ESTÁNDAR DE 30% COMO MÍNIMO; COMPACTANDO LA CAPA AL 95% DE SU PVSM.

GUARNICIONES DE CONCRETO DE UN F'C=200 KG/CM2 SOBRE LA CAPA DE SUBRASANTE COMPACTADA.

BASE DE 15 CM. DE ESPESOR COMPACTADA AL 98% DE SU PVSM. DEBERÁ SER CON MATERIAL DE BANCO, PREFERENTEMENTE TRITURADO, CON UN CONTENIDO DE FINOS NO MAYOR AL 10%, LÍMITE LÍQUIDO MENOR AL 28%, ÍNDICE PLÁSTICO MENOR A 6% Y UN VRS MÍNIMO DE 100%; Y QUE EN GENERAL CUMPLA CON LA CALIDAD DEMANDADA PARA BASES DE PAVIMENTOS FLEXIBLES EN LA NORMATIVA DE LA SCT.

UNA VEZ COMPACTADA LA BASE, SE CONSTRUIRÁN LOSAS DE CONCRETO HIDRÁULICO EN EL ESPESOR APROPIADO. EL CONCRETO DEBERÁ TENER UNA RESISTENCIA A LA TENSIÓN POR FLEXIÓN DE 42 KG/CM2, A LA EDAD DE 28 DÍAS; UN REVENIMIENTO DE 6.0 A 8.0 CENTÍMETROS Y SE LE DEBERÁ INCORPORAR FIBRAS CORTAS DE POLIPROPILENO MULTIFILAMENTO A RAZÓN DE 1 KG/M3.

LAS FRANJAS DE VACIADO DEL CONCRETO HIDRÁULICO DEBERÁN SER DE UN ANCHO NO MAYOR A 3.50 METROS.

LAS PASAJUNTAS DEBERÁN SER COLOCADAS A TODO LO LARGO DE LA JUNTA LONGITUDINAL CON VARILLAS CORRUGADAS DE ½", CON UNA SEPARACIÓN DE 0.50 M Y CON UNA LONGITUD DE 0.45 M COLOCADAS EN EL CENTRO DE LA LOSA.

SE COLOCARÁN JUNTAS TRANSVERSALES ASERRADAS EN UNA SEPARACIÓN DE 4.0 M Y SE USARÁ ZIP-STRIP DE 2".

LAS JUNTAS DE CONSTRUCCIÓN SE INSTALARÁN A UNA SEPARACIÓN NO MAYOR DE 40.0 M Y EN ELLA SE COLOCARÁN PASAJUNTAS TRANSVERSALES FORMADAS POR VARILLAS LISAS

DE 15.87 MM CON UNA LONGITUD DE 0.45 M, COLOCADAS A LA MITAD DEL ESPESOR DE LA LOSA, ESPACIADOS A CADA 0.60 M, ENGRASANDO LA MITAD DE LA LONGITUD DE LAS VARILLAS Y USANDO LAS SILLETAS NECESARIAS PARA MANTENER LA POSICIÓN CORRECTA DE LAS MISMAS.

LA PROFUNDIDAD DEL ASERRADO DEBERÁ EJECUTARSE CUANDO MENOS 1/3 DEL ESPESOR DE LAS LOSAS Y CON UN ANCHO MÍNIMO DE 6 MM O UTILIZAR ZIP-STRIP.

LAS JUNTAS LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES, UNA VEZ LIMPIAS SE DEBERÁN SELLAR CON UN MATERIAL ELASTOPLÁSTICO, AUTONIVELABLE Y RESISTENTE AL INTEMPERISMO.

LAS LOSAS DE CONCRETO HIDRÁULICO DEBERÁN FORMARSE CON LOS SIGUIENTES ESPESORES SEGÚN EL TIPO DE VIALIDAD:

CALLES SECUNDARIAS.- 15 CM

CALLES PRINCIPALES.-18 CM

ESTÁS DEBERÁN ESTAR LIBRES DE ONDULACIONES Y DEPRESIONES; EL ACABADO FINAL DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTOS DEBERÁ SER DE TIPO RASTRILLADO CON ESCOBETA METÁLICA EN FORMA PERPENDICULAR AL EJE DE LAS VIALIDADES.

UNA VEZ TERMINADO EL ACABADO FINAL, LAS LOSAS DE CONCRETO DEBERÁN CURARSE CON MEMBRANA DE CURADO COLOR BLANCO Y EN UN ESPESOR ADECUADO.

CONCRETO ASFÁLTICO: VIALIDADES LOCALES.

SE PROCEDERÁ A CORTAR EL TERRENO NATURAL EN UN ESPESOR SUFICIENTE PARA ELIMINAR EL SUELO VEGETAL Y/O EL MATERIAL DE RELLENO A VOLTEO QUE SE ENCUENTRE EN LA ZONA.

LA SUPERFICIE DESCUBIERTA SE COMPACTARÁ AL 90% DE SU PVSM DETERMINADO MEDIANTE LA PRUEBA AASHTO MODIFICADA, EN UN ESPESOR MÍNIMO DE 20 CENTÍMETROS, ELIMINANDO LAS PARTÍCULAS MAYORES DE 3 PULGADAS.

POSTERIORMENTE SE COLOCARÁ LA CAPA SUBRASANTE EN UN ESPESOR MÍNIMO DE 20 CENTÍMETROS. EL MATERIAL UTILIZADO PARA LA FORMACIÓN DE ESTA CAPA DEBERÁ PROVENIR DE BANCO CONVENIENTE, QUE CUMPLA CON UN TAMAÑO MÁXIMO DE 3 PULGADAS, CONTENIDO DE FINOS NO MAYOR AL 30% (PARTÍCULAS INFERIORES A 75 MICRAS), LIMITE LIQUIDO NO MAYOR AL 35%, ÍNDICE PLÁSTICO NO MAYOR A 15% Y VRS ESTÁNDAR MÍNIMO DE 30%. SE COMPACTARÁ AL 95% MÍNIMO DE SU PVSM DETERMINADO MEDIANTE LA PRUEBA AASHTO MODIFICADA.

GUARNICIONES DE CONCRETO DE UN F'C=200 KG/CM2 SOBRE LA CAPA DE SUBRASANTE COMPACTADA.

BASE HIDRÁULICA DE 15 CM. DE ESPESOR COMPACTO, DEBIENDO UTILIZAR MATERIAL PRODUCTO DE TRITURACIÓN DE ROCA CALIZA CON TAMAÑO MÁXIMO DE 1 ½ PULGADAS QUE CUMPLA CON LOS SIGUIENTES INDICADORES DE CALIDAD: CONTENIDO DE FINOS NO MAYOR AL 10%, LIMITE LIQUIDO NO MAYOR AL 28%, ÍNDICE PLÁSTICO MENOR AL 6% Y VRS MÍNIMO DE 100%. DEBERÁ COMPACTARSE AL 98% DE SU PVSM DETERMINADO MEDIANTE LA PRUEBA AASHTO MODIFICADA.

RIEGO DE IMPREGNACIÓN CON ASFALTO REBAJADO DEL TIPO FM-1 Ó SIMILAR A RAZÓN DE 1.3 A 1.5 LTS/M2.

PREVIO A LA COLOCACIÓN DE LA CARPETA ASFÁLTICA Y UNA VEZ QUE SE HAYAN PERDIDO LOS SOLVENTES DEL RIEGO DE IMPREGNACIÓN, SE APLICARÁ RIEGO DE LIGA CON UN PRODUCTO ASFÁLTICO FR-3 O EMULSIÓN ASFÁLTICA DE ROMPIMIENTO RÁPIDO, A RAZÓN DE 0.2 A 0.4 LTS/M2.

CARPETA ASFÁLTICA ELABORADA EN PLANTA Y EN CALIENTE CON MATERIALES PÉTREOS PRODUCTOS DE TRITURACIÓN DE ROCA CALIZA, TAMAÑO MÁXIMO DE ¾" Y UN CEMENTO ASFÁLTICO AC-20, LA MEZCLA ASFÁLTICA DEBE SER LA CORRESPONDIENTE A ESTABILIDADES DE 700 KG. COMO MÍNIMO Y COMPACTARSE AL 95% COMO MÍNIMO DE SU PESO VOLUMÉTRICO MÁXIMO MARSHALL EN UN ESPESOR DE 5.0 CENTÍMETROS COMPACTOS.

K. RELLENO DE ZANJAS PARA SERVICIOS PÚBLICOS, SE DEBERÁN TAPAR CON CAPAS NO MAYORES DE 20 CENTÍMETROS DE ESPESOR Y COMPACTADAS A UN MÍNIMO DE 90% PORTER STD. PREVIO A LA CAPA DE SUBRASANTE CON MATERIAL DE TAMAÑO MÁXIMO 3".

L. EL CONCRETO HIDRÁULICO PARA LAS BANQUETAS, DEBERÁ SER COMO MÍNIMO DE 8 CM. DE ESPESOR Y CON UNA F'C=150 KG/CM2. CUANDO SE TRATE DE ÁREAS PARA ACCESO DE VEHÍCULOS EN LAS COCHERAS SE INCREMENTARÁ EL ESPESOR A 12 CM. Y LA F'C=200 KG/CM2.

M. DEBERÁN CONTAR LAS BANQUETAS EN LAS ESQUINAS, CON RAMPAS ADECUADAS PARA PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES, ASÍ COMO LA CONSTRUCCIÓN DE RAMPAS PARA LOS ACCESOS DE LOS VEHÍCULOS A LA COCHERA DE LAS VIVIENDAS, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL.

N. EL FRACCIONADOR DEBERÁ APORTAR A ÉSTA PRESIDENCIA MUNICIPAL EL 1.7% SOBRE EL VALOR DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN, TOMANDO COMO BASE DE INCIDENCIA EL COSTO PROMEDIO DE HECTÁREA URBANIZADA, DE ACUERDO AL ANÁLISIS DE COSTOS PROMEDIOS SEGÚN EL TIPO DE FRACCIONAMIENTOS QUE EMITE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO.

- O. CUANDO EL FRACCIONADOR SOLICITE EL ACTA DE RECEPCIÓN, DEBERÁ HABER CUMPLIDO CON TODOS LOS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES AQUÍ SEÑALADAS, SEGÚN ART. NO 131° DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO.
- P. OTORGAR A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA, GARANTÍA POR EL 30% DEL MONTO TOTAL DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN QUE DEBERÁ REALIZAR, SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 124 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO.
- Q. LA AUTORIZACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO, NO EXIME AL FRACCIONADOR DE LA RESPONSABILIDAD DEL USO DE EXPLOSIVOS, AL HACER LOS TRABAJOS DE URBANIZACIÓN, DEBIENDO RECABAR EN SU MOMENTO LOS PERMISOS CORRESPONDIENTES PARA SU USO.
- R. DEBERÁ UTILIZAR AGUA RESIDUAL DEBIDAMENTE TRATADA PARA LOS PROCESOS DE URBANIZACIÓN CONSISTENTES EN: MOVIMIENTOS DE TERRACERÍAS, CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMAS Y CONSTRUCCIÓN DE BASES Y SUB-BASES.
- S. EL FRACCIONADOR ESTÁ OBLIGADO A ENTREGAR EL FRACCIONAMIENTO EN LOS TÉRMINOS QUE MARCA EL ARTÍCULO 130 FRACCIÓN II DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- T. EL ESCOMBRO PRODUCTO DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN Y DE EDIFICACIÓN EN EL FRACCIONAMIENTO DEBERÁN DE TRASLADARSE A UN TIRADERO AUTORIZADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE ECOLOGÍA DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA MUNICIPAL.
- U. DEBERÁ ENTREGAR 2 ÁRBOLES POR CADA LOTE HABITACIONAL BAJO LAS CONDICIONES QUE MARQUE ESTA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.
- V. EL FRACCIONADOR DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA RESOLUCIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL EMITIDA POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL MEDIANTE OFICIO NO. DOEIA.IA. 271/2008 DE FECHA 25 DE ENERO DE 2008.
- W. DEBERÁ PARTICIPAR EN LAS OBRAS DEL PASO A DESNIVEL SOBRE LA CARRETERA CHIHUAHUA-ALDAMA Y CALLE GUADALUPE, DE ACUERDO CON EL CONVENIO DONDE SE ESTABLEZCA LA PARTICIPACIÓN DE LOS DISTINTOS PROMOTORES PROPIETARIOS DE LA ZONA.
- X. DEBERÁ HACER ENTREGA DE LA PRIMERA Y SEGUNDA ETAPA EN FORMA SIMULTANEA.
- Y. DEBERÁ PRESENTAR LA RATIFICACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL, QUE ESTE ACORDE CON EL PROYECTO.
- Z. PREVIO A LA EXPEDICIÓN DE LA CONSTANCIA RESPECTIVA, LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA MUNICIPAL, DEBERÁ EXIGIR AL SOLICITANTE LA PRESENTACIÓN DEL RECIBO QUE ACREDITE EL PAGO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES; REALIZARSE LAS NOTIFICACIONES A LAS DEPENDENCIAS ENCARGADAS DE CATASTRO Y DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, TAL Y COMO LO DISPONE EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 118 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO, Y CONDICIONAR AL SOLICITANTE A CUMPLIR CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE CATASTRO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN EL SENTIDO DE PRESENTAR LA CÉDULA CORRESPONDIENTE.

TERCERO.- SE AUTORIZA LA NOMINACIÓN OFICIAL DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL "ROMANCE", UBICADO EN EL SECTOR 17-A DE ESTA CIUDAD, LA PROLONGACIÓN DE CALLES COLINDANTES Y VIAS PUBLICAS DE NUEVA CREACIÓN EN LOS TERMINOS SIGUIENTES:

NOMBRE DE LA VIALIDAD DE NUEVA CREACIÓN	TRAMO QUE COMPRENDE
Boulevard Romanzza.	De la Carretera Chihuahua Aldama al límite oeste del polígono del fraccionamiento.
Calle Mottola	De la Avenida Verona al retorno de la misma vialidad
Calle Bari	De la Avenida Verona al retorno de la misma vialidad
Calle Genova	De la Avenida Verona al retorno de la misma vialidad
Calle Siracusa	De la Avenida Verona al retorno de la misma vialidad
Calle Aosta	De la calle Libia al retorno de la misma vialidad
Calle Ancona	De la calle Libia al retorno de la misma vialidad
Calle Matera	De la calle Catania al retorno de la misma vialidad
Calle Bolonia	De la calle Catania al retorno de la misma vialidad
Calle Bronte	De la calle Catania al retorno de la misma vialidad
Calle Modena	De la calle Catania al retorno de la misma vialidad
Calle Fonti	De la calle Catania al retorno de la misma vialidad
Calle Catania	De la calle Libia al retorno de la misma vialidad
Calle Amalfi	De la calle Catania al retorno de la misma vialidad
Calle Campobasso	De la calle Catania al retorno de la misma vialidad
Calle Piamonte	De la calle Alesandria al retorno de la misma vialidad
Calle Villapiana	De la calle Alesandria a la calle Piamonte
Calle Alesandria	De la calle Catania a la calle Piamonte
Calle Sicilia	De la calle Cagliari al retorno de la misma vialidad
Calle Campania	De la calle Cagliari al retorno de la misma vialidad
Calle Udines	De la calle Cagliari al retorno de la misma vialidad

Calle Cagliari	Del Boulevard Romanzza al retorno de la misma vialidad
Calle Turin	De la Avenida Verona al retorno de la misma vialidad
Calle Perugia	De la Avenida Verona al retorno de la misma vialidad
Calle Tolentino	De la Avenida Verona al retorno de la misma vialidad
Calle Florencia	De la Avenida Verona al retorno de la misma vialidad
Calle Potenza	De la Avenida Taranto al retorno de la misma vialidad
Calle Rimini	De la Avenida Taranto al retorno de la misma vialidad
Calle Trento	De la Avenida Taranto al retorno de la misma vialidad
Calle Trieste	De la Avenida Taranto al retorno de la misma vialidad
Calle Ferrara	De la Avenida Taranto al retorno de la misma vialidad
Calle Urbino	De la Avenida Taranto al retorno de la misma vialidad
Calle Messina	De la Avenida Novara al retorno de la misma vialidad
Calle Siderno	De la Avenida Novara al retorno de la misma vialidad
Calle Novara	De la Avenida Taranto a la calle Siderno
Calle Vicenza	De la Avenida Novara al retorno de la misma vialidad
Calle Lazio	De la Avenida Novara al retorno de la misma vialidad
Avenida Taranto	Del Boulevard Romanzza al retorno de la misma vialidad

PROLONGACIÓN DE VIALIDADES	TRAMO QUE COMPRENDE
Calle Libia	Del limite sur del polígono del fraccionamiento colindando con propiedad privada Tesera S. A. de C.V. e Ixtlan, S. A. de C.V. al limite norte del polígono colindando con el Ejido Tabalaopa.
Carretera Chihuahua-Aldama	Acceso principal al desarrollo.

XVI.- EN DESAHOGO DEL PUNTO NUMERO DIECISEIS DEL ORDEN DEL DIA, EN RELACIÓN A LA CORRESPONDENCIA SE INFORMA AL H. AYUNTAMIENTO QUE SE RECIBIÓ EN LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO ESCRITO QUE PRESENTA EL LIC. JESÚS FERNANDO MATÁN MERINO EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA BAJA DEL PATRIMONIO MUNICIPAL LA UNIDAD; MARCA NISSAN, MODELO 1998, TIPO SEDAN, COLOR BLANCO, NUMERO DE SERIE 3N1EB31S1WL058358, PLACAS DZY1335, DADO LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 12, 30, 66 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA SE TOMO POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL SIGUIENTE:

ACUERDO:

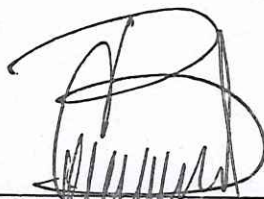
SE TURNA A LA COMISIÓN DE HACIENDA ESCRITO DE OFICIALÍA MAYOR PARA SU ESTUDIO, ANALISIS Y LA EMISIÓN DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

XVII.- EN DESAHOGO DEL PUNTO NUMERO DIECISIETE DEL ORDEN DEL DIA, EN RELACIÓN A LOS ASUNTOS GENERALES, EN USO DE LA PALABRA LA REGIDORA KENNY DENISSE ARROYO GONZALEZ INFORMA AL H. AYUNTAMIENTO QUE EN RELACIÓN A LA DECISIÓN TOMADA DURANTE LA PASADA SESIÓN DE CABILDO, EN LA CUAL SE AUTORIZO ENTREGAR EN COMODATO FIGURAS DEL DOG PARADE, A DIVERSAS INSTITUCIONES Y MUNICIPIOS, EL DIPUTADO MARCOS MACIAS ALONSO, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS INDIGENAS DE LA CAMARA DE DIPUTADOS, ENVIO UN DOCUMENTO DIRIGIDO AL CIUDADANO GOBERNADOR DEL ESTADO CON COPIA PARA EL PRESIDENTE CARLOS BORRUEL BAQUERA EN EL QUE MANIFESTABA UNA ENERGICA PROTESTA POR LA INDIGNACIÓN QUE PROVOCÓ A LOS TARAHUMARAS EL HECHO DE EXPONER FIGURAS DE PERROS CHIHUAHUEÑOS CON INDUMENTARIA INDÍGENA, A LAS CUALES CRITICO, COMO EFIGIES INSULTANTES DE LA DIGNIDAD DE LOS INDIGENAS RARAMURIS, Y LOS PUEBLOS INDIGENAS DE MÉXICO Y EL MUNDO. SOLICITANDO ASÍ EL DIPUTADO QUE SE RETIRARA DE INMEDIATO LAS FIGURAS Y DEMANDO RESPETO A LA DIGNIDAD DE LOS PUEBLOS INDIGENAS RARAMURIS. ASÍ MISMO LA REGIDORA COMENTA QUE ESTE TIPO DE MANIFESTACIONES NO SE PUEDEN PASAR POR ALTO, DADO QUE CADA UNA DE LAS FIGURAS QUE SERAN ENTREGADAS EN COMODATO PRÓXIMAMENTE, SON PORTADORAS DE INDUMENTARIAS ALUSIVAS A GREMIOS O GRUPOS. UNA VEZ EXPUESTO LO ANTERIOR, SOLICITA QUE PREVIO A LA ENTREGA EN COMODATO DE LAS FIGURAS DEL DOG PARADE, SE SOLICITE LA APROBACIÓN EXPRESA DE LAS PERSONAS O GRUPOS QUE RECIBIRAN EN COMODATO DICHAS FIGURAS DEL DOG PARADE Y LA MANIFESTACIÓN DE QUE NO REPRESENTAN NINGUN TIPO DE AGRESIÓN AL MEDIO O GREMIO EN EL QUE SERAN EXPUESTAS. AL RESPECTO EL REGIDOR EDGAR OLIVAS MARIÑELARENA COMENTA QUE EN EL DICTAMEN APROBADO YA SE CONTEMPLA DICHA SITUACIÓN AGREGANDO QUE ESTA ES PARTE DE UNA ESTRATEGIA POR PARTE DE MERCADOTECNIA, PARA PODER DARLE PROMOCION Y COLGARNOS EN LA FIGURA INTERNACIONAL RECONOCIDA DEL PERRO CHIHUAHUA, PARA DE ESA MANERA PODERLE DAR PROMOCIÓN SEMEJANTE A LA QUE SE HIZO CON OTRAS FIGURAS COMO FUE EL BULL PARADE EN ESPAÑA Y LO QUE FUE EL COW PARADE, UNA VEZ AGOTADOS LOS COMENTARIOS POR PARTE DE LOS REGIDORES Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 12, 30, 66 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA SE TOMO POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL SIGUIENTE:

ACUERDO:

PREVIO A LA ENTREGA EN COMODATO DE LAS FIGURAS DEL DOG PARADE, DEBERÁ SOLICITARSE LA APROBACIÓN EXPRESA DE LAS PERSONAS O GRUPOS QUE RECIBIRAN EN COMODATO DICHAS FIGURAS Y LA MANIFESTACIÓN DE QUE NO REPRESENTAN NINGUN TIPO DE AGRESIÓN AL MEDIO O GREMIO EN EL QUE SERAN EXPUESTAS.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR Y SIENDO LAS 8:58 HORAS DEL DIA DE SU FECHA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DIO POR CONCLUIDA LA PRESENTE SESION, LEVANTANDOSE LA PRESENTE ACTA, QUE SE FIRMA POR TODOS LOS QUE INTERVINIERON EN LA MISMA Y QUISIERON HACERLO EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 24 DEL CODIGO MUNICIPAL VIGENTE Y 29 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO.



LIC. CARLOS M. BORRÚEL BAQUERA.
PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO



LIC. GUILLERMO A. VILLALOBOS MADERO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



SECRETARIA
H. AYUNTAMIENTO
S.O. 06/08

LIC. GUILLERMO A. VILLALOBOS MADERO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA, ESTADO DEL MISMO NOMBRE, HACE CONSTAR Y CERTIFICA :

QUE EN SESIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO VERIFICADA CON FECHA 27 DE MARZO DEL AÑO 2008, DENTRO DEL PUNTO NUMERO QUINCE DEL ORDEN DEL DÍA, A LA LETRA SE ASIENTA LO SIGUIENTE:

PARA DESAHOGAR ESTE PUNTO, EN RELACIÓN AL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR GRUPO YVASA, S.A. DE C.V., PARA DESARROLLAR EL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DENOMINADO ROMANCE Y SU NOMENCLATURA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 105, 118 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO, 60, 61, 62 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL MUNICIPIO, 12, 30, 66 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA SE TOMARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS LOS SIGUIENTES:

ACUERDOS:

PRIMERO.- ES PROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. LIC. SERGIO RAFAEL IBARRA MOLINA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "CONSTRUCTORA YVA, S.A. DE C.V.", Y EL C. MARCO ANTONIO TARANGO BERMUDEZ, COMO APODERADO LEGAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "CONSTRUCTORA YVASA, S.A. DE C.V.

SEGUNDO.- SE AUTORIZA EL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL EN LA MODALIDAD DE URBANIZACIÓN POR ETAPAS QUE SE DENOMINARÁ "ROMANCE" Y SU NOMENCLATURA, LOCALIZADO EN LA ZONA DE CRECIMIENTO ORIENTE DE LA CIUDAD, COLINDANDO AL NORTE CON EJIDO TABALAOPA; AL SUR CON PROPIEDAD PRIVADA; AL ESTE CON CARRETERA CHIHUAHUA ALDAMA Y AL OESTE CON PROPIEDAD PRIVADA. BAJO LA SIGUIENTE RELACIÓN DE SUPERFICIES:

POLÍGONO GENERAL

A).- SUPERFICIE HABITACIONAL	335,951.863 M2
B).- SUPERFICIE DONACIÓN DE AREA VERDE	48,496.535 M2
C).- SUPERFICIE DONACIÓN PARA EQUIPAMIENTO	32,335.403 M2
D).- SUPERFICIE COMERCIAL	4,525.844 M2
E).- SUPERFICIE BARRA MUNICIPAL	329.322 M2
F).- SUPERFICIE SERVIDUMBRE	1,764.565 M2
G).- SUPERFICIE DE VIALIDAD	254,543.218 M2
TOTAL	677,946.750 M2

EL CUAL CONSTARÁ DE 2,666 LOTES, DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA: 2,561 LOTES HABITACIONALES Y CON UNA SUPERFICIE DE 120.00 METROS CUADRADOS, 45 LOTES DE DONACIÓN MUNICIPAL PARA ÁREA VERDE, 4 LOTES DE DONACIÓN MUNICIPAL PARA EQUIPAMIENTO, 2 LOTES COMERCIALES, 40 LOTES DE BARRA MUNICIPAL Y 14 LOTES DE SERVIDUMBRE.

ASIMISMO SE AUTORIZA EJECUTAR LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL MENCIONADO FRACCIONAMIENTO EN TREINTA Y DOS (31) ETAPAS CON LA SIGUIENTE DISTRIBUCIÓN:

ETAPA I

USO	SUPERFICIE EN M2.	No. DE LOTES
VIALIDAD	24,067.638	0
TOTAL	24,067.638	0

ETAPA II

USO	SUPERFICIE EN M2.	No. DE LOTES
HABITACIONAL	4,870.015	32
DONACION AREA VERDE	335.709	1
COMERCIAL	2,370.259	1
BARDA MUNICIPAL	7.390	1
SERVIDUMBRE DE PASO	540.571	3
VIALIDAD	4,245.112	0
TOTAL	12,369.056	38

ETAPA III

USO	SUPERFICIE EN M2.	No. DE LOTES
HABITACIONAL	14,194.590	95
DONACION AREA VERDE	1,544.715	2
BARDA MUNICIPAL	7.430	2
SERVIDUMBRE DE PASO	92.435	1
VIALIDAD	6,384.536	0
TOTAL	22,223.706	100

ETAPA IV

USO	SUPERFICIE EN M2.	No. DE LOTES
HABITACIONAL	5,076.796	32
DONACION AREA VERDE	1,168.694	1
SERVIDUMBRE DE PASO	139.468	1
VIALIDAD	5,649.251	0
TOTAL	12,034.209	34

ETAPA V

USO	SUPERFICIE EN M2.	No. DE LOTES
HABITACIONAL	11,001.294	79
DONACION AREA VERDE	1,269.005	1
BARDA MUNICIPAL	7.430	1
SERVIDUMBRE DE PASO	130.254	1
VIALIDAD	8,867.708	0
TOTAL	21,275.691	82





Chihuahua
Ayuntamiento 2007-2010
Unidos logramos más

SA
Secretaría
del Ayuntamiento

ETAPA VI

USO	SUPERFICIE EN M2.	No. DE LOTES
HABITACIONAL	11,013.003	78
DONACION AREA VERDE	1,229.908	1
BARDA MUNICIPAL	7.430	1
SERVIDUMBRE DE PASO	89.070	1
VIALIDAD	5,645.545	0
TOTAL	17,984.956	81

ETAPA VII

USO	SUPERFICIE EN M2.	No. DE LOTES
HABITACIONAL	6,981.45	48
DONACION AREA VERDE	1,206.852	2
BARDA MUNICIPAL	12.982	2
VIALIDAD	4,943.947	0
TOTAL	13,145.231	52

ETAPA VIII

USO	SUPERFICIE EN M2.	No. DE LOTES
HABITACIONAL	10,039.602	71
DONACION AREA VERDE	2,941.880	3
BARDA MUNICIPAL	37.601	2
SERVIDUMBRE DE PASO	199.794	2
VIALIDAD	9,657.365	0
TOTAL	22,876.242	78

ETAPA IX

USO	SUPERFICIE EN M2.	No. DE LOTES
HABITACIONAL	11,055.843	80
DONACION AREA VERDE	11,360.630	3
DONACION EQUIPAMIENTO MUNICIPAL	2,294.068	1
BARDA MUNICIPAL	85.798	2
SERVIDUMBRE DE PASO	175.252	1
VIALIDAD	13,907.064	0
TOTAL	38,878.655	87



Chihuahua
Ayuntamiento 2007-2010
Unidos logramos más

SA
Secretaría
del Ayuntamiento

ETAPA X

USO	SUPERFICIE EN M2.	No. DE LOTES
HABITACIONAL	13,186.010	95
DONACION AREA VERDE	1,413.123	1
BARDA MUNICIPAL	7.430	1
SERVIDUMBRE DE PASO	88.119	1
VIALIDAD	6,405.260	0
TOTAL	21,099.942	98

ETAPA XI

USO	SUPERFICIE EN M2.	No. DE LOTES
HABITACIONAL	13,118.606	95
DONACION AREA VERDE	1,283.807	1
DONACION EQUIPAMIENTO MUNICIPAL	8,304.165	1
BARDA MUNICIPAL	7.430	1
VIALIDAD	10,052.430	0
TOTAL	32,766.438	98

ETAPA XII

USO	SUPERFICIE EN M2.	No. DE LOTES
HABITACIONAL	11,367.417	82
DONACION AREA VERDE	1,151.411	1
BARDA MUNICIPAL	7.430	1
SERVIDUMBRE DE PASO	118.583	1
VIALIDAD	5,766.703	0
TOTAL	18,411.544	85

ETAPA XIII

USO	SUPERFICIE EN M2.	No. DE LOTES
HABITACIONAL	12,327.766	89
DONACION AREA VERDE	1,560.013	1
BARDA MUNICIPAL	7.430	1
SERVIDUMBRE DE PASO	88.119	1
VIALIDAD	6,193.661	0
TOTAL	20,176.989	92

ETAPA XIV

USO	SUPERFICIE EN M2.	No. DE LOTES
HABITACIONAL	13,703.639	109
VIALIDAD	5,745.249	0
TOTAL	19,448.888	109



Chihuahua
Ayuntamiento 2007-2010
Unidos logramos más

SA
Secretaría
del Ayuntamiento

ETAPA XV

USO	SUPERFICIE EN M2.	No. DE LOTES
HABITACIONAL	12,150.164	97
DONACION AREA VERDE	1,324.702	2
BARDA MUNICIPAL	6.86	2
VIALIDAD	6,013.668	0
TOTAL	19,495.394	101

ETAPA XVI

USO	SUPERFICIE EN M2.	No. DE LOTES
HABITACIONAL	11,070.024	88
VIALIDAD	5,325.043	0
TOTAL	16,395.067	88

ETAPA XVII

USO	SUPERFICIE EN M2.	No. DE LOTES
HABITACIONAL	9,903.845	77
DONACION AREA VERDE	1,210.178	2
DONACION EQUIPAMIENTO MUNICIPAL	15,313.019	1
BARDA MUNICIPAL	6.860	2
VIALIDAD	9,593.357	0
TOTAL	36,027.259	82

ETAPA XVIII

USO	SUPERFICIE EN M2.	No. DE LOTES
HABITACIONAL	10,994.505	88
DONACION AREA VERDE	1,086.224	1
COMERCIAL	2,155.585	1
VIALIDAD	11,086.405	0
TOTAL	25,322.719	90

ETAPA XIX

USO	SUPERFICIE EN M2.	No. DE LOTES
HABITACIONAL	9,847.578	79
DONACION AREA VERDE	1,530.402	2
BARDA MUNICIPAL	6.848	1
VIALIDAD	7,856.221	0
TOTAL	19,241.049	82

ETAPA XX

USO	SUPERFICIE EN M2.	No. DE LOTES
HABITACIONAL	11,805.913	95
VIALIDAD	5,250.961	0
TOTAL	17,056.874	95

ETAPA XXI

USO	SUPERFICIE EN M2.	No. DE LOTES
HABITACIONAL	11,418.132	92
DONACION AREA VERDE	1,188.297	2
BARDA MUNICIPAL	16.18	3
VIALIDAD	5,897.432	0
TOTAL	18,520.041	97

ETAPA XXII

USO	SUPERFICIE EN M2.	No. DE LOTES
HABITACIONAL	7,210.569	55
DONACION AREA VERDE	4,274.222	2
BARDA MUNICIPAL	15.055	1
VIALIDAD	7,509.664	0
TOTAL	19,009.510	58

ETAPA XXIII

USO	SUPERFICIE EN M2.	No. DE LOTES
HABITACIONAL	13,629.017	111
DONACION AREA VERDE	1,056.637	1
DONACION EQUIPAMIENTO MUNICIPAL	6,424.151	1
BARDA MUNICIPAL	6.86	1
VIALIDAD	10,259.070	0
TOTAL	31,375.735	114

ETAPA XXIV

USO	SUPERFICIE EN M2.	No. DE LOTES
HABITACIONAL	12,039.032	98
DONACION AREA VERDE	1,007.194	2
BARDA MUNICIPAL	6.86	2
VIALIDAD	7,826.858	0
TOTAL	20,879.944	102





Chihuahua
Ayuntamiento 2007-2010
Unidos logramos más

SA
Secretaría
del Ayuntamiento

ETAPA XXV

USO	SUPERFICIE EN M2.	No. DE LOTES
HABITACIONAL	11,895.095	94
DONACION AREA VERDE	1,166.732	2
BARDA MUNICIPAL	6.86	2
VIALIDAD	6,342.703	0
TOTAL	19,411.390	98

ETAPA XXVI

USO	SUPERFICIE EN M2.	No. DE LOTES
HABITACIONAL	11,964.365	92
DONACION AREA VERDE	864.869	1
BARDA MUNICIPAL	13.33	1
VIALIDAD	6,573.515	0
TOTAL	19,416.079	94

ETAPA XXVII

USO	SUPERFICIE EN M2.	No. DE LOTES
HABITACIONAL	11,877.787	96
SERVIDUMBRE DE PASO	102.900	1
VIALIDAD	7,015.947	0
TOTAL	18,996.634	97

ETAPA XXVIII

USO	SUPERFICIE EN M2.	No. DE LOTES
HABITACIONAL	11,968.945	97
DONACION AREA VERDE	1,250.384	2
BARDA MUNICIPAL	6.86	2
VIALIDAD	6,240.002	0
TOTAL	19,466.191	101

ETAPA XXIX

USO	SUPERFICIE EN M2.	No. DE LOTES
HABITACIONAL	12,295.410	97
DONACION AREA VERDE	1,182.674	2
BARDA MUNICIPAL	10.29	2
VIALIDAD	7,825.302	0
TOTAL	21,313.676	101

ETAPA XXX

USO	SUPERFICIE EN M2.	No. DE LOTES
HABITACIONAL	15,217.913	122
DONACION AREA VERDE	3,668.566	4
BARDA MUNICIPAL	23.818	3
VIALIDAD	8,180.017	0
TOTAL	27,090.314	129

ETAPA XXXI

USO	SUPERFICIE EN M2.	No. DE LOTES
HABITACIONAL	12,727.538	98
DONACION AREA VERDE	1,219.707	2
BARDA MUNICIPAL	6.86	2
VIALIDAD	18,215.584	0
TOTAL	32,169.689	102

SE CONDICIONA A QUE EL SOLICITANTE DEBERÁ CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA APROBACIÓN TÉCNICA EMITIDA POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA:

- QUE LAS TOMAS DOMICILIARIAS SEAN SEGÚN ESPECIFICACIÓN DEL PROYECTO APROBADO POR LA J.M.A.S., DEBIENDO INSTALARSE HIDRANTES CONTRA INCENDIO DE ACUERDO A LA SUPERFICIE LOTIFICADA, GEOMETRÍA DEL MISMO Y ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS.
- QUE LA RED DE AGUA POTABLE SEA DE TUBERÍA DE PVC HIDRÁULICO, SEGÚN LOS DIÁMETROS Y ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL PROYECTO APROBADO POR LA J.M.A.S.
- QUE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO SEA DE TUBERÍA DE P.V.C. SANITARIO SERIE 20, SEGÚN LOS DIÁMETROS Y ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL PROYECTO APROBADO POR LA J.M.A.S.
- QUE LA RED DE AGUA RESIDUAL TRATADA SEA DE TUBERÍA DE P.V.C. RD-32.5, SEGÚN LOS DIÁMETROS Y ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL PROYECTO AUTORIZADO POR LA J.M.A.S.
- QUE LA TOTALIDAD DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEBERÁN DE SER SUBTERRANEAS.
- QUE EL ALUMBRADO PÚBLICO SEA DE ACUERDO A LO QUE EL DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO DETERMINE PARA QUE EL MANTENIMIENTO SEA EFECTIVO.
- QUE EL SEÑALAMIENTO DE LAS CALLES SEA ADQUIRIDO E INSTALADO DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO Y ÉSTA DIRECCIÓN.
- QUE LAS ÁREAS DE DONACIÓN, DESTINADAS A EQUIPAMIENTO URBANO, SEAN ACONDICIONADAS POR EL FRACCIONADOR DE ACUERDO CON LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO, ENTREGÁNDOSE LIMPIA Y NIVELADA, CON LAS TOMAS DE AGUA, DESCARGAS SANITARIAS, ELECTRIFICACIÓN, ALUMBRADO, ACCESO VIAL Y PEATONAL.
- QUE LAS ÁREAS DE DONACIÓN, DESTINADAS A ÁREAS VERDES DEBERÁN SER ENTREGADAS POR EL FRACCIONADOR LIMPIAS, EQUIPADAS CON ARBOLADO, PASTO NATURAL O ARTIFICIAL, SISTEMA DE RIEGO, TIERRA VEGETAL, TOMAS DE AGUA,





Chihuahua

Ayuntamiento 2007-2010

Unidos logramos más

SA
Secretaría
del Ayuntamiento

BANQUETAS, ANDADORES, JUEGOS INFANTILES, BANCAS, ALUMBRADO, ALJIBE Y SISTEMA DE REBOMBEO, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES QUE EN LA MATERIA DICTE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA Y LA DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS MUNICIPALES.

J. LAS VIALIDADES DEBERÁN DE SER CONSTRUIDAS CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

CONCRETO HIDRÁULICO: VIALIDADES PRIMARIAS Y SECUNDARIAS.

UNA VEZ DESPALMADO EL TERRENO NATURAL EN UN ESPESOR MÍNIMO IGUAL AL ESPESOR DE LA CAPA DE SUELO VEGETAL:

LA SUPERFICIE DE PISO DESCUBIERTO DEL TERRENO NATURAL SE COMPACTARA AL 90% DE SU PESO VOLUMÉTRICO SECO MÁXIMO (PVSM) EN UN ESPESOR NO MENOR A 20 CENTÍMETROS.

CAPA SUBRASANTE CON ESPESOR MÍNIMO COMPACTO DE 20 CENTÍMETROS, UTILIZANDO MATERIAL DE BANCO CON LAS CARACTERÍSTICAS SIGUIENTES: TAMAÑO MÁXIMO DE 3 PULGADAS, CONTENIDO DE FINOS MENORES A 75 MICRAS DE 30% COMO MÁXIMO, LIMITE LÍQUIDO NO MAYOR DE 35%, ÍNDICE PLÁSTICO MÁXIMO DE 15% Y VRS ESTÁNDAR DE 30% COMO MÍNIMO; COMPACTANDO LA CAPA AL 95% DE SU PVSM.

GUARNICIONES DE CONCRETO DE UN F'C=200 KG/CM2 SOBRE LA CAPA DE SUBRASANTE COMPACTADA.

BASE DE 15 CM. DE ESPESOR COMPACTADA AL 98% DE SU PVSM. DEBERÁ SER CON MATERIAL DE BANCO, PREFERENTEMENTE TRITURADO, CON UN CONTENIDO DE FINOS NO MAYOR AL 10%, LIMITE LIQUIDO MENOR AL 28%, ÍNDICE PLÁSTICO MENOR A 6% Y UN VRS MÍNIMO DE 100%; Y QUE EN GENERAL CUMPLA CON LA CALIDAD DEMANDADA PARA BASES DE PAVIMENTOS FLEXIBLES EN LA NORMATIVA DE LA SCT.

UNA VEZ COMPACTADA LA BASE, SE CONSTRUIRÁN LOSAS DE CONCRETO HIDRÁULICO EN EL ESPESOR APROPIADO. EL CONCRETO DEBERÁ TENER UNA RESISTENCIA A LA TENSIÓN POR FLEXIÓN DE 42 KG/CM2, A LA EDAD DE 28 DÍAS; UN REVENIMIENTO DE 6.0 A 8.0 CENTÍMETROS Y SE LE DEBERÁ INCORPORAR FIBRAS CORTAS DE POLIPROPILENO MULTIFILAMENTO A RAZÓN DE 1 KG/M3.

LAS FRANJAS DE VACIADO DEL CONCRETO HIDRÁULICO DEBERÁN SER DE UN ANCHO NO MAYOR A 3.50 METROS.

LAS PASAJUNTAS DEBERÁN SER COLOCADAS A TODO LO LARGO DE LA JUNTA LONGITUDINAL CON VARILLAS CORRUGADAS DE ½", CON UNA SEPARACIÓN DE 0.50 M Y CON UNA LONGITUD DE 0.45 M COLOCADAS EN EL CENTRO DE LA LOSA.

SE COLOCARÁN JUNTAS TRANSVERSALES ASERRADAS EN UNA SEPARACIÓN DE 4.0 M Y SE USARÁ ZIP-STRIP DE 2".

LAS JUNTAS DE CONSTRUCCIÓN SE INSTALARÁN A UNA SEPARACIÓN NO MAYOR DE 40.0 M Y EN ELLA SE COLOCARÁN PASAJUNTAS TRANSVERSALES FORMADAS POR VARILLAS LISAS DE 15.87 MM CON UNA LONGITUD DE 0.45 M, COLOCADAS A LA MITAD DEL ESPESOR DE LA LOSA, ESPACIADOS A CADA 0.60 M, ENGRASANDO LA MITAD DE LA LONGITUD DE LAS VARILLAS Y USANDO LAS SILLETAS NECESARIAS PARA MANTENER LA POSICIÓN CORRECTA DE LAS MISMAS.

LA PROFUNDIDAD DEL ASERRADO DEBERÁ EJECUTARSE CUANDO MENOS 1/3 DEL ESPESOR DE LAS LOSAS Y CON UN ANCHO MÍNIMO DE 6 MM O UTILIZAR ZIP-STRIP.

LAS JUNTAS LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES, UNA VEZ LIMPIAS SE DEBERÁN SELLAR CON UN MATERIAL ELASTOPLÁSTICO, AUTONIVELABLE Y RESISTENTE AL INTEMPERISMO.

LAS LOSAS DE CONCRETO HIDRÁULICO DEBERÁN FORMARSE CON LOS SIGUIENTES ESPESORES SEGÚN EL TIPO DE VIALIDAD:

CALLES SECUNDARIAS.- 15 CM

CALLES PRINCIPALES.-18 CM

ESTÁS DEBERÁN ESTAR LIBRES DE ONDULACIONES Y DEPRESIONES; EL ACABADO FINAL DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO DEBERÁ SER DE TIPO RASTRILLADO CON ESCOBETA METÁLICA EN FORMA PERPENDICULAR AL EJE DE LAS VIALIDADES.

UNA VEZ TERMINADO EL ACABADO FINAL, LAS LOSAS DE CONCRETO DEBERÁN CURARSE CON MEMBRANA DE CURADO COLOR BLANCO Y EN UN ESPESOR ADECUADO.

CONCRETO ASFÁLTICO: VIALIDADES LOCALES.

SE PROCEDERÁ A CORTAR EL TERRENO NATURAL EN UN ESPESOR SUFICIENTE PARA ELIMINAR EL SUELO VEGETAL Y/O EL MATERIAL DE RELLENO A VOLTEO QUE SE ENCUENTRE EN LA ZONA.

LA SUPERFICIE DESCUBIERTA SE COMPACTARÁ AL 90% DE SU PVSM DETERMINADO MEDIANTE LA PRUEBA AASHTO MODIFICADA, EN UN ESPESOR MÍNIMO DE 20 CENTÍMETROS, ELIMINANDO LAS PARTÍCULAS MAYORES DE 3 PULGADAS.

POSTERIORMENTE SE COLOCARÁ LA CAPA SUBRASANTE EN UN ESPESOR MÍNIMO DE 20 CENTÍMETROS. EL MATERIAL UTILIZADO PARA LA FORMACIÓN DE ESTA CAPA DEBERÁ PROVENIR DE BANCO CONVENIENTE, QUE CUMPLA CON UN TAMAÑO MÁXIMO DE 3 PULGADAS, CONTENIDO DE FINOS NO MAYOR AL 30% (PARTÍCULAS INFERIORES A 75 MICRAS), LÍMITE LIQUIDO NO MAYOR AL 35%, ÍNDICE PLÁSTICO NO MAYOR A 15% Y VRS ESTÁNDAR MÍNIMO DE 30%. SE COMPACTARÁ AL 95% MÍNIMO DE SU PVSM DETERMINADO MEDIANTE LA PRUEBA AASHTO MODIFICADA.

GUARNICIONES DE CONCRETO DE UN $F'C=200$ KG/CM² SOBRE LA CAPA DE SUBRASANTE COMPACTADA.

BASE HIDRÁULICA DE 15 CM. DE ESPESOR COMPACTO, DEBIENDO UTILIZAR MATERIAL PRODUCTO DE TRITURACIÓN DE ROCA CALIZA CON TAMAÑO MÁXIMO DE 1 ½ PULGADAS QUE CUMPLA CON LOS SIGUIENTES INDICADORES DE CALIDAD: CONTENIDO DE FINOS NO MAYOR AL 10%, LÍMITE LIQUIDO NO MAYOR AL 28%, ÍNDICE PLÁSTICO MENOR AL 6% Y VRS MÍNIMO DE 100%. DEBERÁ COMPACTARSE AL 98% DE SU PVSM DETERMINADO MEDIANTE LA PRUEBA AASHTO MODIFICADA.

RIEGO DE IMPREGNACIÓN CON ASFALTO REBAJADO DEL TIPO FM-1 Ó SIMILAR A RAZÓN DE 1.3 A 1.5 LTS/M².

PREVIO A LA COLOCACIÓN DE LA CARPETA ASFÁLTICA Y UNA VEZ QUE SE HAYAN PERDIDO LOS SOLVENTES DEL RIEGO DE IMPREGNACIÓN, SE APLICARÁ RIEGO DE LIGA CON UN PRODUCTO ASFÁLTICO FR-3 O EMULSIÓN ASFÁLTICA DE ROMPIMIENTO RÁPIDO, A RAZÓN DE 0.2 A 0.4 LTS/M².

CARPETA ASFÁLTICA ELABORADA EN PLANTA Y EN CALIENTE CON MATERIALES PÉTREOS PRODUCTOS DE TRITURACIÓN DE ROCA CALIZA, TAMAÑO MÁXIMO DE ¾" Y UN CEMENTO ASFÁLTICO AC-20, LA MEZCLA ASFÁLTICA DEBE SER LA CORRESPONDIENTE A ESTABILIDADES DE 700 KG. COMO MÍNIMO Y COMPACTARSE AL 95% COMO MÍNIMO DE SU PESO VOLUMÉTRICO MÁXIMO MARSHALL EN UN ESPESOR DE 5.0 CENTÍMETROS COMPACTOS.

- K. RELLENO DE ZANJAS PARA SERVICIOS PÚBLICOS, SE DEBERÁN TAPAR CON CAPAS NO MAYORES DE 20 CENTÍMETROS DE ESPESOR Y COMPACTADAS A UN MÍNIMO DE 90% PORTER STD. PREVIO A LA CAPA DE SUBRASANTE CON MATERIAL DE TAMAÑO MÁXIMO 3".
- L. EL CONCRETO HIDRÁULICO PARA LAS BANQUETAS, DEBERÁ SER COMO MÍNIMO DE 8 CM. DE ESPESOR Y CON UNA $F'C=150$ KG/CM². CUANDO SE TRATE DE ÁREAS PARA ACCESO DE VEHÍCULOS EN LAS COCHERAS SE INCREMENTARÁ EL ESPESOR A 12 CM. Y LA $F'C=200$ KG/CM².





Chihuahua
Ayuntamiento 2007-2010

Unidos logramos más

SA
Secretaría
del Ayuntamiento

- M. DEBERÁN CONTAR LAS BANQUETAS EN LAS ESQUINAS, CON RAMPAS ADECUADAS PARA PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES, ASÍ COMO LA CONSTRUCCIÓN DE RAMPAS PARA LOS ACCESOS DE LOS VEHÍCULOS A LA COCHERA DE LAS VIVIENDAS, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL.
- N. EL FRACCIONADOR DEBERÁ APORTAR A ÉSTA PRESIDENCIA MUNICIPAL EL 1.7% SOBRE EL VALOR DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN, TOMANDO COMO BASE DE INCIDENCIA EL COSTO PROMEDIO DE HECTÁREA URBANIZADA, DE ACUERDO AL ANÁLISIS DE COSTOS PROMEDIOS SEGÚN EL TIPO DE FRACCIONAMIENTOS QUE EMITE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO.
- O. CUANDO EL FRACCIONADOR SOLICITE EL ACTA DE RECEPCIÓN, DEBERÁ HABER CUMPLIDO CON TODOS LOS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES AQUÍ SEÑALADAS, SEGÚN ART. NO 131° DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO.
- P. OTORGAR A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA, GARANTÍA POR EL 30% DEL MONTO TOTAL DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN QUE DEBERÁ REALIZAR, SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 124 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO.
- Q. LA AUTORIZACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO, NO EXIME AL FRACCIONADOR DE LA RESPONSABILIDAD DEL USO DE EXPLOSIVOS, AL HACER LOS TRABAJOS DE URBANIZACIÓN, DEBIENDO RECABAR EN SU MOMENTO LOS PERMISOS CORRESPONDIENTES PARA SU USO.
- R. DEBERÁ UTILIZAR AGUA RESIDUAL DEBIDAMENTE TRATADA PARA LOS PROCESOS DE URBANIZACIÓN CONSISTENTES EN: MOVIMIENTOS DE TERRACERÍAS, CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMAS Y CONSTRUCCIÓN DE BASES Y SUB-BASES.
- S. EL FRACCIONADOR ESTÁ OBLIGADO A ENTREGAR EL FRACCIONAMIENTO EN LOS TÉRMINOS QUE MARCA EL ARTÍCULO 130 FRACCIÓN II DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- T. EL ESCOMBRO PRODUCTO DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN Y DE EDIFICACIÓN EN EL FRACCIONAMIENTO DEBERÁN DE TRASLADARSE A UN TIRADERO AUTORIZADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE ECOLOGÍA DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA MUNICIPAL.
- U. DEBERÁ ENTREGAR 2 ÁRBOLES POR CADA LOTE HABITACIONAL BAJO LAS CONDICIONES QUE MARQUE ESTA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.
- V. EL FRACCIONADOR DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA RESOLUCIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL EMITIDA POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL MEDIANTE OFICIO NO. DOEIA.IA. 271/2008 DE FECHA 25 DE ENERO DE 2008.
- W. DEBERÁ PARTICIPAR EN LAS OBRAS DEL PASO A DESNIVEL SOBRE LA CARRETERA CHIHUAHUA-ALDAMA Y CALLE GUADALUPE, DE ACUERDO CON EL CONVENIO DONDE SE ESTABLEZCA LA PARTICIPACIÓN DE LOS DISTINTOS PROMOTORES PROPIETARIOS DE LA ZONA.
- X. DEBERÁ HACER ENTREGA DE LA PRIMERA Y SEGUNDA ETAPA EN FORMA SIMULTANEA.
- Y. DEBERÁ PRESENTAR LA RATIFICACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL, QUE ESTE ACORDE CON EL PROYECTO.
- Z. PREVIO A LA EXPEDICIÓN DE LA CONSTANCIA RESPECTIVA, LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA MUNICIPAL, DEBERÁ EXIGIR AL SOLICITANTE LA PRESENTACIÓN DEL RECIBO QUE ACREDITE EL PAGO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES; REALIZARSE LAS NOTIFICACIONES A LAS DEPENDENCIAS ENCARGADAS DE CATASTRO Y DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, TAL Y COMO LO DISPONE EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 118 DE LA LEY DE DESARROLLO



Chihuahua

Ayuntamiento 2007-2010

Unidos logramos más

SA
Secretaría
del Ayuntamiento

URBANO DEL ESTADO, Y CONDICIONAR AL SOLICITANTE A CUMPLIR CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE CATASTRO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN EL SENTIDO DE PRESENTAR LA CÉDULA CORRESPONDIENTE.

TERCERO.- SE AUTORIZA LA NOMINACIÓN OFICIAL DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL "ROMANCE", UBICADO EN EL SECTOR 17-A DE ESTA CIUDAD, LA PROLONGACIÓN DE CALLES COLINDANTES Y VIAS PUBLICAS DE NUEVA CREACIÓN EN LOS TERMINOS SIGUIENTES:

NOMBRE DE LA VIALIDAD DE NUEVA CREACIÓN	TRAMO QUE COMPRENDE
Boulevard Romanzza.	De la Carretera Chihuahua Aldama al límite oeste del polígono del fraccionamiento.
Calle Mottola	De la Avenida Verona al retorno de la misma vialidad
Calle Bari	De la Avenida Verona al retorno de la misma vialidad
Calle Genova	De la Avenida Verona al retorno de la misma vialidad
Calle Siracusa	De la Avenida Verona al retorno de la misma vialidad
Calle Aosta	De la calle Libia al retorno de la misma vialidad
Calle Ancona	De la calle Libia al retorno de la misma vialidad
Calle Matera	De la calle Catania al retorno de la misma vialidad
Calle Bolonia	De la calle Catania al retorno de la misma vialidad
Calle Bronte	De la calle Catania al retorno de la misma vialidad
Calle Modena	De la calle Catania al retorno de la misma vialidad
Calle Fonti	De la calle Catania al retorno de la misma vialidad
Calle Catania	De la calle Libia al retorno de la misma vialidad
Calle Amalfi	De la calle Catania al retorno de la misma vialidad
Calle Campobasso	De la calle Catania al retorno de la misma vialidad
Calle Piamonte	De la calle Alesandria al retorno de la misma vialidad
Calle Villapiana	De la calle Alesandria a la calle Piamonte
Calle Alesandria	De la calle Catania a la calle Piamonte
Calle Sicilia	De la calle Cagliari al retorno de la misma vialidad
Calle Campania	De la calle Cagliari al retorno de la misma vialidad
Calle Udines	De la calle Cagliari al retorno de la misma vialidad
Calle Cagliari	Del Boulevard Romanzza al retorno de la misma vialidad
Calle Turin	De la Avenida Verona al retorno de la misma vialidad
Calle Perugia	De la Avenida Verona al retorno de la misma vialidad
Calle Tolentino	De la Avenida Verona al retorno de la misma vialidad
Calle Florencia	De la Avenida Verona al retorno de la misma vialidad
Calle Potenza	De la Avenida Taranto al retorno de la misma vialidad
Calle Rimini	De la Avenida Taranto al retorno de la misma vialidad
Calle Trento	De la Avenida Taranto al retorno de la misma vialidad
Calle Trieste	De la Avenida Taranto al retorno de la misma vialidad
Calle Ferrara	De la Avenida Taranto al retorno de la misma vialidad
Calle Urbino	De la Avenida Taranto al retorno de la misma vialidad
Calle Messina	De la Avenida Novara al retorno de la misma vialidad
Calle Siderno	De la Avenida Novara al retorno de la misma vialidad
Calle Novara	De la Avenida Taranto a la calle Siderno
Calle Vicenza	De la Avenida Novara al retorno de la misma vialidad
Calle Lazio	De la Avenida Novara al retorno de la misma vialidad
Avenida Taranto	Del Boulevard Romanzza al retorno de la misma vialidad

PROLONGACIÓN DE VIALIDADES	TRAMO QUE COMPRENDE
Calle Libia	Del limite sur del polígono del fraccionamiento colindando con propiedad privada Tesera S. A. de C.V. e Ixtlan, S. A. de C.V. al limite norte del polígono colindando con el Ejido Tabalaopa.
Carretera Chihuahua-Aldama	Acceso principal al desarrollo.

SE AUTORIZA Y FIRMA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 2 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.

EL SECRETARIO

LIC GUILLERMO ALBERTO VILLALOBOS MADERO:




SECRETARIA
DEL
AYUNTAMIENTO